

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 3.24.02

**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS J M PENNA,
SERVICIOS DE FONOUADIOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR
IMÁGENES**

Auditoría de Gestión

Período 2023

Buenos Aires, Abril 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.24.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Hospital General de Agudos J M Penna, servicios de Fonoaudiología, diagnóstico por imágenes. Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2023

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 13 de noviembre de 2024

Directora de Proyecto: Dra. Laura Levaggi

Supervisor: Pablo Militello Prieto (Odontólogo)

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 03 DE ABRIL DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de abril de 2025.

Código del Proyecto: 3.24.02

Denominación del Proyecto: Hospital General de Agudos J M Penna, servicios de Fonoaudiología, diagnóstico por imágenes.

Período bajo examen: 2023.

Tipo de Auditoría: Gestión.

Dirección General: Dirección General de Control de Salud.

Objeto de la auditoría: Hospital General de Agudos J M Penna, servicios de Fonoaudiología, diagnóstico por imágenes.

Objetivo de la auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance:

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por el artículo N°6° del Anexo I de la Ley N°325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N°161/00-AGCBA.

A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.

Las tareas realizadas fueron las siguientes:



1. Entrevista a la jefa de Departamento Diagnóstico y Tratamiento, jefe de División Radiodiagnóstico, jefa de Grupo de trabajo de Fonoaudiología y Bioingeniero del hospital objeto de esta auditoría.
2. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto.
3. Manuales y Normas de Procedimientos.
4. Obtención y análisis de información presupuestaria.
5. Circuitos administrativos.
6. Análisis presupuestario: Solicitud, recopilación y análisis de información presupuestaria: presupuesto de sanción, modificaciones presupuestarias, crédito vigente y ejecución (devengado).
7. Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria aplicable al objeto de auditoría.
8. Descripción del área relacionada con el objeto auditado:
 - Estructura formal y real. Organigrama
 - Manuales y normas de procedimientos
 - Recursos humanos afectados (cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, especialidad)
 - Relevamiento de circuitos administrativos y operativos de las áreas determinadas
 - Sistemas de información utilizados en el área
9. Obtención y análisis de información estadística del objeto de auditoría.
10. Sistema de control interno:

Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:

 - Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información
 - Salvaguarda de los activos
 - Cumplimiento de las leyes o reglamentos



11. Relevamiento de las acciones realizadas a fin de cumplimentar los objetivos específicos.

Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas entre las siguientes fechas: 01 de julio del 2024 a 5 de noviembre del 2024.

Limitaciones al alcance:

- 1) No fueron puestos a disposición por el efector¹ los contratos de las Empresas encargadas del mantenimiento del equipamiento del servicio de Diagnóstico por Imágenes. Lo señalado impidió emitir una opinión y evaluar los aspectos legales, técnicos y contables de los procedimientos de contratación llevados adelante para la prestación de este servicio.
- 2) No fueron puestos a disposición los informes remitidos por FACOEP S.E.² al efector correspondiente a la facturación de los estudios realizados por la División Diagnóstico por Imágenes y por Fonoaudiología. Lo señalado impidió emitir una opinión y determinar la facturación cobrada por los estudios facturados durante el año 2023 a las obras sociales.
- 3) No fue suministrado por el efector³, la totalidad de las copias de los informes de dosis mensual de la lectura de los dosímetros, lo que nos permite emitir una opinión parcial.

Observaciones relevantes:

- La falta de agentes que realicen informes mamográficos, genera una demora excesiva en la entrega de informes.
- El grupo de trabajo de Fonoaudiología tuvo valores de producción por debajo de lo recomendable en los 2 meses de la muestra.
- La demora para la entrega de los informes de tomografía fue de 30 días.
- El Servicio de Radiodiagnóstico no cuenta con manuales de procedimientos y protocolos por escrito.
- La falta de un mantenimiento adecuado del equipo de mamografía, generó imágenes compatibles con microcalcificaciones. Esto produjo resultados erróneos.
- La falta de PACS, produce una inadecuada y poca seguridad en la salvaguarda de las imágenes.
- El Servicio de Radiodiagnóstico no realiza los informes de las imágenes de los pacientes internados.

¹ Punto 11) de la respuesta a la NO-2024-00012383-AGCBA-DGSAL

² Nota reiteración.

³ Punto 9 de la respuesta a la Nota NO-2024-00012383-AGCBA-DGSAL



- EL Grupo de Trabajo de Fonoaudiología, no posee una estructura formal que exprese la calidad del Servicio.
- Los microcortes del suministro eléctrico generados desde la mudanza del Servicio de Radiodiagnóstico hasta la actualidad (10/2024), producen errores de los equipos, por lo que deben suspenderse los estudios en ejecución.
- El área de mamografía no posee vestidor/cambiador para las pacientes, vulnerando la privacidad de estas.

Conclusión:

El radiodiagnóstico es considerado por la Organización Mundial de la Salud, como un procedimiento fundamental en los sistemas de salud, ya que cumple un papel clave en la prevención, detección, evaluación de enfermedades, tratamiento y seguimiento de enfermedades.

La demora en la entrega de los informes mamográficos, causada por la falta de profesionales médicos especializados, pone en riesgo la atención médica oportuna y eficaz de los pacientes, afectando potencialmente su calidad de vida y pronóstico. Esta demora, influye en la eficiencia y eficacia de la institución.

La falta de estructura formal en el grupo de trabajo de fonoaudiología puede comprometer la calidad y continuidad de las prestaciones médicas, generando perjuicios en la salud de los pacientes.

La obra de servicio de radiodiagnóstico, aunque finalizada, presenta múltiples observaciones que indican un incumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, afectando la economía, eficiencia y eficacia de la institución; lo que sugiere una necesidad de mejora en la planificación, ejecución y monitoreo de futuros proyectos institucionales.

Palabras Claves:

Radiodiagnóstico – Fonoaudiología – Mamografías – Tomografía computada – Lista de espera – Informes mamográficos – Hospital Penna.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS J M PENNA, SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA,
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES”
PROYECTO N° 3.24.02**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por los artículos N°131, N°132 y N°136 de la Ley N°70, y conforme a lo dispuesto en el Art. N°135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

I. OBJETO

Hospital General de Agudos J M Penna, servicios de Fonoaudiología, diagnóstico por imágenes.

II. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. ALCANCE

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por el artículo N°6° del Anexo I de la Ley N°325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N°161/00-AGCBA.

A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.

Las tareas realizadas fueron las siguientes:

1. Entrevista a la jefa de Departamento Diagnóstico y Tratamiento, jefe de División Radiodiagnóstico, jefa de Grupo de trabajo de Fonoaudiología y Bioingeniero del hospital objeto de esta auditoría.
2. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto.
3. Manuales y Normas de Procedimientos.
4. Obtención y análisis de información presupuestaria.
5. Circuitos administrativos.
6. Análisis presupuestario: Solicitud, recopilación y análisis de información presupuestaria: presupuesto de sanción, modificaciones presupuestarias, crédito vigente y ejecución (devengado).
7. Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria aplicable al objeto de auditoría.
8. Descripción del área relacionada con el objeto auditado:
 - Estructura formal y real. Organigrama
 - Manuales y normas de procedimientos
 - Recursos humanos afectados (cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, especialidad)
 - Relevamiento de circuitos administrativos y operativos de las áreas determinadas
 - Sistemas de información utilizados en el área
9. Obtención y análisis de información estadística del objeto de auditoría.

10. Sistema de control interno:

Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:

- Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información
- Salvaguarda de los activos
- Cumplimiento de las leyes o reglamentos

11. Relevamiento de las acciones realizadas a fin de cumplimentar los objetivos específicos.

III.1 Muestra:

- A) Para el análisis de la productividad del Servicio de Fonoaudiología, se estableció como muestra los meses de febrero y mayo del 2023.
- B) Para el análisis de la productividad de los informes mamográficos, se estableció como muestra los meses de febrero y mayo del 2023.

Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas entre las siguientes fechas: 27 de mayo del 2024 al 07 de noviembre del 2024.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

1) No fueron puestos a disposición por el efector⁴ los contratos de las Empresas encargadas del mantenimiento del equipamiento del servicio de Diagnóstico por Imágenes. Lo señalado impidió emitir una opinión y evaluar los aspectos legales, técnicos y contables de los procedimientos de contratación llevados adelante para la prestación de este servicio.

2) No fueron puestos a disposición los informes remitidos por FACOEP S.E.⁵ al efector correspondiente a la facturación de los estudios realizados por la División Diagnóstico por Imágenes y por Fonoaudiología. Lo señalado impidió emitir una opinión y determinar la facturación cobrada por los estudios facturados durante el año 2023 a las obras sociales.

⁴ Punto 11) de la respuesta a la NO-2024-00012383-AGCBA-DGSAL

⁵ Nota reiteración.



3) No fue suministrado por el efector⁶, la totalidad de las copias de los informes de dosis mensual de la lectura de los dosímetros, lo que nos permite emitir una opinión parcial.

V. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

Justificación de la selección de servicios:

Se decidió auditar los servicios de: Fonoaudiología y Diagnóstico por imágenes dentro de un mismo proyecto por razones operativas y de planificación, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles y evitar múltiples intervenciones en distintos momentos en la misma institución. Esta estrategia permite realizar un abordaje integral en una única instancia, minimizando las interrupciones en la dinámica de los servicios y favoreciendo un análisis más eficiente de los procesos de gestión

V.1 Glosario de acrónimos

El mismo se reseña en **ANEXO I**.

V.2 Marco Normativo.

El mismo se reseña en **ANEXO II**.

V.3 Presupuesto 2023

V.3.1 Presupuesto Financiero – Crédito de sanción

Se efectuó el relevamiento del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 para la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante la Ley N°6.594 y de la distribución administrativa de créditos realizada a través del Decreto N°469/GCBA/2022.

De esta manera, se analizó el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora N°425 – Hospital General de Agudos José María Penna, identificada en el Plan Anual de Auditoría para este Proyecto. Dicha unidad ejecutora tiene a su cargo la ejecución del Subprograma 25 – Hospital General de Agudos José María Penna, categoría programática que conforma el Programa 52 - Atención Médica General en Hospitales de Agudos.

⁶ Punto 9 de la respuesta a la Nota NO-2024-00012383-AGCBA-DGSAL

El presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto al Subprograma 25 del Programa 52 ascendió a \$11.133.135.645. Corresponde aclarar que la Ley de Presupuesto se aprueba a nivel de Programas y Subprogramas. Tomando en consideración que el objeto del Proyecto de Auditoría contempla los servicios de fonoaudiología y diagnóstico por imágenes, se procedió a relevar el decreto de distribución de créditos con el fin de identificar si el subprograma tiene definidas categorías programáticas con crédito presupuestario para los servicios mencionados. Además, corresponde aclarar que, el Plan Anual de Auditoría 2024 sobre la información de este proyecto de auditoría, en la columna correspondiente a programa presupuestario indica “a determinar”.

Del relevamiento efectuado sobre la distribución administrativa de créditos se constata que el subprograma 25 del programa 52 está conformado por las siguientes categorías programáticas con su respectiva asignación de crédito de sanción para el ejercicio 2023, conforme el siguiente detalle:

Tabla N°1

Prog.	Sprog.	Proy.	Act.	Descripción	Crédito sanción
52	25			Hospital General de Agudos José María Penna	\$ 11.133.135.645
			1000	Conducción	\$ 4.468.764.711
			2000	Administración y servicios generales	\$ 2.488.182.857
			3000	Atención ambulatoria-Consultorios externos	\$ 1.076.422.307
			4000	Servicios de diagnóstico y tratamiento	\$ 737.460.354
			5000	Servicios generales de mantenimiento	\$ 443.652.656
			7000	Urgencias	\$ 207.836.559
			34000	Capacitación y docencia	\$ 645.045.058
			37000	Centrales	\$ 662.480.321
			48000	Alquiler de fotocopiadoras	\$ 4.150.694
				Puesta en Valor del Hospital Penna	\$ 399.140.128

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la distribución administrativa de créditos - Decreto N°469/GCBA/2022 de la Ley Anual de Presupuesto 2023

De la información contenida en el cuadro que antecede surge que, el Servicio de Diagnóstico por Imágenes y el Servicio de Fonoaudiología como tales, no cuentan con una categoría programática dentro del subprograma 25 que forma parte del Programa 52. Se puede visualizar que la estructura programática del subprograma cuenta con la actividad 4000 – Servicios de diagnóstico y tratamiento.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla el presupuesto asignado a nivel de inciso para la actividad objeto de nuestra auditoría.



Tabla N°2

Prog.	Sprog.	Act.	Inc.	Descripción	Crédito sanción
52	25	4000		Servicios de diagnóstico y tratamiento	\$ 737.460.354
			1	Gastos en personal	\$ 19.149.466
			2	Bienes de consumo	\$ 705.698.906
			3	Servicios no personales	\$ 12.523.425
			5	Transferencias	\$ 88.557

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la distribución administrativa de créditos - Decreto N°469/GCBA/2022

Por otra parte, en relación a fonoaudiología no existe una categoría programática con previsión de crédito presupuestario para dicha especialidad.

Asimismo, corresponde aclarar que, de acuerdo a lo comentado hasta aquí, el objeto de auditoría de este proyecto no cuenta con presupuesto físico ya que las metas físicas se definen a nivel de programa en la Ley de Presupuesto informando su ejecución a nivel de subprogramas en la información contenida en la Cuenta de Inversión de cada ejercicio. En este sentido, el alcance se verá limitado respecto de la evaluación del presupuesto físico tomando en consideración que el objeto de este proyecto de auditoría, determinado por el servicio de diagnóstico por imágenes y el servicio de fonoaudiología, no cuentan con una categoría programática dentro del presupuesto 2023 que defina metas físicas.

Por último, en la descripción del Subprograma contenida en la Ley Anual de Presupuesto 2023, sobre el objeto de auditoría refiere:

- OBRAS REALIZADAS 2022 y PROYECTOS 2023
Centro de Diagnóstico por Imágenes (Finaliza set./Oct 2022)

V.3.2 Presupuesto Físico

En relación a la gestión en términos presupuestarios, corresponde aclarar que, las metas físicas se definen en la Ley de Presupuesto a nivel de programa por tratarse de una producción terminal. Mientras que, la ejecución de las metas físicas de los subprogramas, que dan cuenta de una producción intermedia que contribuye con la producción terminal del Programa se informan en la Cuenta de Inversión de cada ejercicio. La actividad es una categoría programática para la cual no se definen metas físicas, la evaluación de la gestión en términos presupuestarios no resulta posible. Sin embargo, el organismo auditado remitió la programación y ejecución de la meta física a nivel de actividad.

Tomando en consideración lo comentado anteriormente, dicha información no consta en el presupuesto (programación física anual) ni en la Cuenta de Inversión (ejecución física anual). Por otra parte, se observa que, además la meta física refiere a “pacientes atendidos en servicio de diagnóstico” es decir la misma no es representativa de los servicios de la

actividad 4000 – Diagnóstico y Tratamiento precisamente porque no constituyen una producción intermedia o terminal. La unidad de medida de la meta física del subprograma 25 incorporada en la Cuenta de Inversión 2023 en el Capítulo Costos es “paciente”. Asimismo, la meta física del Programa 52 incorporada en la Ley de Presupuesto 2023 es “paciente atendido en Hospitales Generales de Agudos” y su unidad de medida “paciente”. La ejecución de la meta física del subprograma 25 informada en el Capítulo cumplimiento de objetivos y metas de la Cuenta de Inversión 2023 asciende a 1.326.406 pacientes sobre una meta planificada de 1.926.100 pacientes.

Del análisis realizado sobre el Presupuesto 2023 surge la existencia dentro del presupuesto asignado al subprograma 25 del programa 52 la actividad 4000 – Diagnóstico y tratamiento. Esta categoría programática contempla crédito presupuestario para gastos que exceden el objeto de este proyecto de auditoría. Por lo tanto, se procedió a solicitar al organismo auditado la información presupuestaria correspondiente a las compras y contrataciones llevadas adelante para el Servicio de Diagnóstico y Tratamiento y de Fonoaudiología para aplicar los procedimientos de auditoría que posibiliten evaluar el cumplimiento del presupuesto aprobado, de los objetivos previstos y de otros indicadores de gestión.

V.3.3 Ejecución del presupuesto financiero

La Tabla que se expone a continuación muestra la ejecución presupuestaria de la actividad 4000 del Programa 25 del Programa 52.



Tabla N°3

Jur.	U.E.	Prog.	Sub Prog.	Act.	Inc.	PPpal.	PParcial	F.F.	Sanción	Vigente	MP	Devengado	% Ejec.
40	425	52	25	4000	1	1	1	11	12.258.634,00	220.969.920,00	208.711.286,00	220.969.919,76	100%
40	425	52	25	4000	1	1	4	11	1.065.042,00	23.941.118,00	22.876.076,00	23.941.117,74	100%
40	425	52	25	4000	1	1	6	11	2.783.801,00	46.299.895,00	43.516.094,00	46.299.894,43	100%
40	425	52	25	4000	1	1	7	11	2.758.453,00	11.779.406,00	9.020.953,00	11.779.405,82	100%
40	425	52	25	4000	1	1	7	13	0	1.804.859,00	1.804.859,00	1.804.858,88	100%
40	425	52	25	4000	1	2	1	11	0	263.765,00	263.765,00	263.764,63	100%
40	425	52	25	4000	1	4	1	11	0	655.585,00	655.585,00	655.584,94	100%
40	425	52	25	4000	1	5	1	11	283.536,00	4.373.876,00	4.090.340,00	4.373.875,01	100%
Inciso 1									19.149.466,00	310.088.424,00	290.938.958,00	310.088.421,21	100%
40	425	52	25	4000	2	1	1	11	24.193.519,00	20.043.504,00	-4.150.015,00	20.043.503,26	100%
40	425	52	25	4000	2	2	1	15	0	810.000,00	810.000,00	810.000,00	100%
40	425	52	25	4000	2	2	2	11	17.077.778,00	8.568.995,00	-8.508.783,00	8.568.994,34	100%
40	425	52	25	4000	2	2	2	15	0	5.040.000,00	5.040.000,00	5.040.000,00	100%
40	425	52	25	4000	2	2	3	11	7.115.741,00	16.903.331,00	9.787.590,00	16.903.330,04	100%
40	425	52	25	4000	2	2	3	15	0	6.928.000,00	6.928.000,00	6.928.000,00	100%
40	425	52	25	4000	2	3	3	11	0	33	33,00	32,75	99%
40	425	52	25	4000	2	5	1	11	0	19.500,00	19.500,00	19.500,00	100%
40	425	52	25	4000	2	5	2	11	62.618.520,00	254.003.789,00	191.385.269,00	254.003.788,31	100%
40	425	52	25	4000	2	5	9	11	245.159.378,00	286.032.545,00	40.873.167,00	286.032.544,14	100%
40	425	52	25	4000	2	5	9	15	200.286.000,00	103.141.948,00	-97.144.052,00	103.141.948,00	100%
40	425	52	25	4000	2	7	9	11	0	29.000,00	29.000,00	29.000,00	100%
40	425	52	25	4000	2	9	1	11	3.165.135,00	866.460,00	-2.298.675,00	866.459,96	100%
40	425	52	25	4000	2	9	3	11	3.768.018,00	1.112.855,00	-2.655.163,00	1.112.854,54	100%
40	425	52	25	4000	2	9	5	11	142.314.817,00	164.174.833,00	21.860.016,00	164.174.832,09	100%
40	425	52	25	4000	2	9	5	15	0	16.042.355,00	16.042.355,00	16.042.355,00	100%
Inciso 2									705.698.906,00	883.717.148,00	178.018.242,00	883.717.142,43	100%
40	425	52	25	4000	3	2	2	11	3.675.842,00	3.100.833,00	-575.009,00	3.100.832,05	100%
40	425	52	25	4000	3	3	8	11	2.902.888,00	907.803,00	-1.995.085,00	907.803,00	100%
40	425	52	25	4000	3	3	9	11	5.079.491,00	10.498.380,00	5.418.889,00	10.498.380,00	100%
40	425	52	25	4000	3	5	1	11	0	50.000,00	50.000,00	50.000,00	100%
40	425	52	25	4000	3	5	2	11	865.204,00	19.769.455,00	18.904.251,00	19.769.455,00	100%
40	425	52	25	4000	3	5	6	11	0	3.912.000,00	3.912.000,00	3.912.000,00	100%
Inciso 3									12.523.425,00	38.238.471,00	25.715.046,00	38.238.470,05	100%
40	425	52	25	4000	4	3	3	11	0	36.967.694,00	36.967.694,00	36.967.693,94	100%
40	425	52	25	4000	4	3	6	11	0	370.000,00	370.000,00	370.000,00	100%
40	425	52	25	4000	4	3	7	11	0	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100%
Inciso 4									0	37.437.694,00	37.437.694,00	37.437.693,94	100%
40	425	52	25	4000	5	1	2	11	88.557,00	1.637.274,00	1.548.717,00	1.637.274,00	106%
Inciso 5									88.557,00	1.637.274,00	1.548.717,00	1.637.274,00	100%
Total general									737.460.354,00	1.271.119.011,00	533.658.657,00	1.271.119.001,63	100%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la OGEPU - Cifras provisorias - NO-2024-00020051-AGCBA-DGSAL

Con el objetivo de determinar el gasto incurrido para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes y de Fonoaudiología se solicitó al organismo auditado la información correspondiente a las compras y contrataciones llevadas adelante para el ejercicio.



Tabla N°4

N° orden	Proceso de compra	Descripción	Monto adjudicado	Proveedor	Expediente N°	Área
1	425-0655-CDI23	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA CUERPO ENTERO	\$ 6.080,00	CONIRRAD	EX-2023-16922687-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
2	425-0655-CDI23	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA CUERPO ENTERO	\$ 6.080,00	CONIRRAD	EX-2023-16922687-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
3	623-0793-LPU22	PAVA ELECTRICA	\$ 14.782,23	LICICOM S.R	EX-2022-20296948-	DIAGNOSTICO
4	623-0294-LPU22	ALQUILER Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPENSADOR (DISPENSER) DE AGUA - semestral	\$ 15.290,00	AKUA S.A	EX-2022-09518476-	DIAGNOSTICO
5	623-0793-LPU22	CAFE TERA ELECTRICA	\$ 22.137,92	JUAN MANU	EX-2022-20296948-	DIAGNOSTICO
6	623-0294-LPU22	ALQUILER Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPENSADOR (DISPENSER) DE AGUA - semestral	\$ 24.754,95	AKUA S.A	EX-2022-09518476-	DIAGNOSTICO
7	623-0294-LPU22	ALQUILER Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPENSADOR (DISPENSER) DE AGUA - semestral	\$ 36.595,70	AKUA S.A	EX-2022-09518476-	DIAGNOSTICO
8	623-0291-LPU22	DISCO RIGIDO TIPO 01 - externo	\$ 56.705,75	SERVICIOS	EX-2022-09514336-	DIAGNOSTICO
9	623-0291-LPU22	DISCO RIGIDO TIPO 01 - externo	\$ 69.856,82	SERVICIOS	EX-2022-09514336-	DIAGNOSTICO
10	425-0504-CME23	Adquisición de cuatro impresoras laser monocromática	\$ 74.000,00	AVANTE CNC	EX-2023-08726535-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
11	425-0505-CME23	ADQUISICION DE SILLAS GIRATORIAS TIPO CAJERO.	\$ 78.000,00	VIMIANA INE	EX-2023-08728206-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
12	425-1414-CDI23	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA CUERPO ENTERO	\$ 113.400,00	CONIRRAD	EX-2023-30189562-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
13	425-0988-LPU22	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA CUERPO ENTERO	\$ 119.840,00	CONIRRAD	EX-2022-23994509-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
14	425-0497-CME25	ADQ. DE NEGATOSCOPIOS Y CHASIS	\$ 127.266,00	QUIRO-MED	EX-2023-08601661-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
15	425-0997-CME23	ADQUISICION DE UNA MESA REFORZADA	\$ 150.666,75	ROYAL DOO	EX-2023-13523317-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
16	425-4149-CME23	ADQ. DE BARIO SULFATO	\$ 178.417,92	ARCANO SA	EX-2023-43851276-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
17	425-0504-CME23	Adquisición de cuatro impresoras laser monocromática	\$ 296.000,00	AVANTE CNC	EX-2023-08726535-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
18	425-4300-CME23	SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE AUDIOMETRO	\$ 299.112,00	GAES SA	EX-2023-40939802-GCABA-HGAP	FONOAUDILOGIA
19	425-0497-CME23	ADQ. DE NEGATOSCOPIOS Y CHASIS	\$ 399.200,00	PETTINARI M	EX-2023-08601661-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
20	425-0120-CME23	Servicio de Traslado de Mamógrafo y Estación de Diagnóstico	\$ 548.500,00	GRAN BUEN	EX-2023-04580093-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
21	425-1787-CME23	ADQUISICION DE SULFATO DE BARIO	\$ 697.112,00	RODOLFO E	EX-2023-21548005-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
22	425-0365-LPU23	ADQUISICION DE CHALECOS PLOMADOS	\$ 846.156,98	STORING INS	EX-2023-10549477-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
23	425-2420-CDI23	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA CUERPO ENTERO	\$ 848.595,00	RXASE SOR	EX-2023-46226830-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
24	425-4149-CME23	ADQ. DE BARIO SULFATO	\$ 892.089,60	ARCANO SA	EX-2023-43851276-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
25	425-0114-CME23	Servicio de Traslado de Equipo de Rayos X , Marca Pimax	\$ 1.475.520,00	RAYOS PIM	EX-2023-04470348-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
26	425-0497-CME23	ADQ. DE NEGATOSCOPIOS Y CHASIS	\$ 1.988.000,00	GE ODIGITAL	EX-2023-08601661-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
27	425-0121-CME23	Servicio de Traslado de Seriógrafo	\$ 2.429.675,00	EURO SWIS	EX-2023-04597228-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
28	425-4029-CME22	SERVICIO DE DESINSTALACION DE EQUIPO MEDICO QUIRURGICO	\$ 2.955.546,00	CANON MED	EX-2022-46895009-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
29	425-1025-CME23	ADQUISICION DE JERINGAS x 130 ml. PARA ADMINISTRACION DE MEDIOS DE CONTRASTE.	\$ 4.464.000,00	BIOFARMA	EX-2023-13903908-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
30	425-3027-CME23	Desarme, embalaje y traslado de Equipos de RX	\$ 5.980.000,00	TEC SRL	EX-2023-32837070-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
31	425-0367-LPU23	ADQUISICION DE JOVERSOL Y PROLONGADOR DE BOMBA CON INGRESO DE EQUIPAMIENTO.	\$ 9.504.000,00	BIOFARMA	EX-2023-10552816-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
32	425-4217-CME23	Adq. de jeringas y prolongador	\$ 14.873.192,20	DROGUERIA	EX-2023-44403728-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
33	425-1827-LPU23	ADQUISICION DE UNA (1) BOMBA INYECTORA DE MEDIOS DE CONTRASTE	\$ 29.576.982,00	DROGUERIA	EX-2023-41634964-GCABA-HGAP	DIAGNOSTICO
			\$ 79.167.554,82			

V.4 Licitación Pública N°401-0010-LPU21 “Terminación de Obra del Servicio de Imágenes en el Hospital General de Agudos José M. Penna”

El expediente no fue suministrado por el Hospital⁷. El mismo fue puesto a disposición mediante su descarga del Sistema SADE en un dispositivo USB conformado por 314 órdenes en archivos pdf, el día 22 de octubre de 2024 por la Gerencia Operativa Coordinación y Soporte Técnico de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud CABA. **Ver procedimiento en ANEXO III.**

V.4.1 Análisis

Del relevamiento y análisis efectuado sobre los aspectos legales y contables del Expediente Electrónico N°2021-20726824-GCABA-DGADCYP mediante el cual se tramitó la Licitación

⁷ Nota de requerimiento de información y/o documentación: NO-2024-00020050-AGCBA-DGSAL



Pública N°401-0010-LPU21 correspondiente a la Obra: “TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ M. PENNA” se concluye que dicho procedimiento de contratación se encuadró correctamente dentro de la normativa vigente en materia de obra pública aplicable a la administración gubernamental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecido por la Ley N°6246. En este sentido, el procedimiento de contratación respetó la regla general prevista en el artículo 22 de la presente Ley mencionada, realizándose mediante licitación pública.

Es importante señalar que, no se encuentran incorporadas al Expediente de la obra bajo estudio los antecedentes de la obra de remodelación que fundamenten un nuevo llamado a Licitación para que la obra sea finalizada por otra Empresa.

Al respecto, a través del acto administrativo Disposición DI-2021-223-GCABA-DGADCYP que, en su artículo 1º se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva y los planos y planillas de aplicación. Mientras que, el artículo 2º de la citada licitación aprueba el llamado a la Licitación Pública N°401-0010-LPU21 al amparo de lo establecido por el Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, artículo 22 y concordantes de la Ley N°6.246 y su Decreto Reglamentario 60-GCABA/21. Asimismo, el artículo 6º establece que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$135.325.216,54 con cargo sobre las partidas presupuestarias correspondientes.

El único oferente resultó ser la Empresa KION S.A.I.C. con un precio total general de la oferta de \$165.175.623 y con una garantía de \$1.353.253,00 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la citada Ley en relación a la constitución de garantías. Todo ello, teniendo en consideración que se otorgó un anticipo financiero a la Empresa, conforme surge de la ejecución financiera del presupuesto del programa 22 del ejercicio 2021.

Corresponde aclarar que, conforme los antecedentes obrantes en el expediente la Comisión considera que la empresa KION SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ha cumplido con los requisitos exigidos en los Pliegos de la Licitación y que siendo su oferta de \$ 165.175.623 superior en más de un cinco por ciento (5 %) al Presupuesto Oficial actualizado a la fecha de apertura, corresponde la aplicación del artículo 36 de la Ley N°6246 llamando a mejora de precios en propuesta cerrada al Oferente.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se trata de una obra plurianual, se procedió al momento del llamado a la Licitación Pública a la afectación de las partidas del presupuesto 2021 y 2022 del Programa 22 por un monto de \$16.517.562,30 y \$148.658.060.70 respectivamente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de referencia.

Corresponde aclararse que, sobre el presupuesto 2021 del Programa 22 el gasto fue imputado a la partida 6.9.2. – Adelanto a proveedores y contratistas a corto plazo, mientras que al presupuesto 2022 del Programa 22 el gasto fue imputado como una inversión a la partida 4.2.1. – Construcciones en bienes de dominio público.

Mediante el acto administrativo DI-2021-328-GCABA-DGADCYP, en su artículo 1º, se aprueba la Licitación Pública N°401-0010-LPU21 para la contratación de la obra “TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ MARÍA PENNA” dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N°6.246.

La ejecución de la obra pública bajo análisis se efectuó por contrato conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 12 de la mencionada Ley. Por otra parte, el sistema de contratación es por ajuste alzado conforme lo establece el inciso b) del artículo 13 de la Ley.

En relación al perfeccionamiento del contrato se produjo el día 24/11/2021 con la firma de la contrata. La orden de comienzo de obra de acuerdo a lo estipulado en el Pliego se establece para el 15 de diciembre de 2021 siendo el plazo de ejecución de 210 días corridos, debiendo finalizar la misma el 13 de julio de 2022.

Se observa que no se encuentran incorporados al expediente los antecedentes del pedido de ampliación del plazo contractual, así como tampoco el acto administrativo que convalida dicha ampliación. Lo señalado impide conocer las causales que motivaron a la Empresa a solicitar una ampliación del plazo contractual. El artículo 1º de la Resolución N°1118/SSASS/2022 convalida la primera ampliación del plazo contractual por el término de 109 días corridos referido a la Obra “Terminación de obra del servicio de imágenes en el Hospital General de Agudos José A. Penna”, fijándose como nueva fecha de finalización el 29 de octubre de 2022. **Observación 5.1 y 5.2**

Por último, el acto administrativo DI-2024-184-GCABA-DGRFISS en su artículo 1º aprueba la Recepción Definitiva de Obra según ACTA-2024-05744787-GCABA-DGRFISS, y liquidación final de obra según IF-2024-17668676-GCABA-DGRFISS, de la Licitación Pública N°401-0010-LPU21, de la Obra: “TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ MARÍA PENNA” adjudicada a la empresa: KION S.A.I.C.

V.5 Relevamiento Edificio del Servicio de Radiodiagnóstico

El relevamiento fue realizado en la “Terminación de Obra del Servicio de Imágenes en el Hospital General de Agudos José M. Penna”.

El Servicio de Diagnostico por Imágenes se encuentra emplazado sobre la parte trasera del predio, contiguo a la Guardia, sobre la calle Cortejarena. Cabe destacar que el servicio es una construcción nueva, habiéndose mudado, aproximadamente, en el mes de abril del 2023.

Espacio y Organización:

Posee un espacio en forma rectangular, donde uno de sus lados está destinado al público en general y es donde se realiza la espera por parte de los pacientes y sus familiares. Es aproximado 1/3 de la superficie y cuenta con una circulación pasante (edificio principal con acceso vehicular sobre estacionamiento). El resto de la superficie se encuentra dividida en diferentes ambientes con circulaciones internas en forma de peine.

El servicio posee la siguiente distribución espacial:

Área Pública: Es donde se sitúa la sala de espera de los pacientes y sus familiares, donde se encuentran los diferentes puestos de recepciones de atención al público.

Área Semiprivada: Está dada en los ingresos al servicio, el mismo se produce cuando un profesional (médico o técnico) llama al paciente, en ese instante se autoriza el ingreso al sector.

Área Privada: Se halla dentro de cada ambiente de los distintos servicios.

Servicio de Diagnóstico por Imágenes:

El Servicio de Diagnóstico por Imágenes posee una suma de ambientes para las diferentes prestaciones.

- Ecografía.
- Mamografía.
- Rayos (radiología).
- Densitometría.
- Tomografía.

Contando con espacios secundarios como complemento del Servicio como ser:

- Archivos.
- Recepciones (de los distintos Servicios).



- Personal Médico (office médico y office técnico).
- Jefatura.
- Sala Tableros.
- Informes.
- Oficina/aula.
- Baños (personal)

Circulación (interna).

Cuenta con un pasillo de circulación dentro del servicio de aceptables medidas, 2.40mts de ancho (aproximadamente), lo que conlleva a un fluido tráfico interno, ubicándose paralelo a la Sala de Espera.

Posee dos accesos o ingresos al Servicio, de 2.20mts de ancho, con dos puertas de 0.90mts de ancho, con doble hoja tipo vaivén con abertura de vidrio (parte superior), con protección metálica de camillas.

Las protecciones metálicas de las aberturas poseen ángulos vivos y se hallan atornilladas a la madera. Tanto los ángulos vivos como los tornillos no se encuentran correctamente planchados o amurados a la abertura, esto genera separaciones o salientes, lo que produce accidentes (cortes) en los profesionales del Servicio.

Esto no impide la realización normal del estudio, pero pueden ocasionar accidentes evitables.

Los pasillos cuentan con un solado de baldosas de granito reconstituido, con zócalo sanitario, guarda camillas de PVC, cielo raso aplicado con luminaria y salida de aire acondicionado.

Se hallan sobre los pasillos, los matafuegos en pares, clase AB y clase ABC, para las distintas clases de fuegos, nichos hidrantes y alarma contra incendio.

Sistema de señalización lumínica (salida), autoadhesiva, identificación del servicio sobre el ingreso (chapa metálica) y sobre la puerta una placa (pegada) de identificación.

Domo de vigilancia dentro del servicio, dispenser de agua y un negatoscopio (en muro)

Circulación (pública).

Es la que se ubica sobre la sala se espera, la misma es circulación pasante que une el edificio principal con la parte trasera del Hospital (estacionamiento). Cuenta con una vinculación directa con el Servicio de Guardia. Sobre un lateral de la circulación se hallan las sillas para la espera dentro del servicio, enfrente se ubican las ventanillas de recepción



de los diferentes servicios, los ingresos, un área de depósito, televisores (planos) y los baños públicos.

Se cuenta con personal de vigilancia dentro del sector.

Dentro del Área.

Sala de Tomografía.

El servicio de Tomografía, ubicado en la parte media trasera de la superficie y lindante al estacionamiento del Hospital, cuenta con dos ventanillas de recepción y una puerta doble tipo vaivén.

El área cuenta con un ambiente (principal) donde se ubica el equipo de tomografía, un área técnica, un baño para el paciente, una oficina, la recepción de tomografía (ingreso del paciente) y la parte trasera de la recepción.

El espacio donde se ubica el equipo de tomografía es reducido o escaso, lo que imposibilita situarlo donde se lo había diseñado (falla de diseño, desconocer la aparatología o tomar mal las dimensiones). Cabe destacar que el espacio no se podía agrandar por ninguno de sus laterales. Se debió colocar al equipo en forma diagonal, lo que genera un desperdicio de superficie e incomodidad en el traslado de carros y camillas.

Debido a la reubicación del equipo, ha quedado desplazado y mal ubicado (ya no en la cabecera del equipo) el zócalo de aire central. Por esta razón se ha colocado una extensión (manguera) para el suministro de oxígeno medicinal (de aprox. 5 mts de largo), para el caso de que un paciente requiera de suministro de oxígeno. Lo que implica que la conexión no permite el paso limpio de los técnicos.

Esto no impide la realización normal del estudio. Pero dificulta el estudio para un paciente que requiera oxígeno en una emergencia.

Dentro del área se aprecia la falta de una bacha de lavado, lo que conlleva a que esta acción deba realizarse dentro del baño de los pacientes.

Área o Sector Técnico.

El mismo es un sector de escasa dimensión, aprox. de 1.50 mts de ancho, donde se ubican los técnicos, donde cuentan con el comando del equipo.

El espacio es estrecho, lo que imposibilita la circulación por el sector, debiendo correrse el técnico para el paso del otro técnico.

Esto no impide la realización normal del estudio. Pero si, dificulta la circulación del personal técnico.

En la parte trasera y a la vista, se ubican: dos tableros eléctricos y un rack (computación). La ubicación de estos puede ocasionar un probable accidente (que ya ha ocurrido).

Sobre uno de los muros se ubica el botón de corte de energía, el cual no funciona y se aprecia la falta de conexión al suministro eléctrico.

Esto no impide la realización normal del estudio. Pero en caso de una emergencia, no se puede apagar el equipo.

La abertura (ventana plomada) para el control del procedimiento, se ha realizado o ejecutado por sobre la altura aconsejada (altura de un escritorio) quedando demasiado elevada, por dicho motivo se debió incorporar un escritorio alto con dos sillas de las mismas características.

Sobre la parte trasera del sector se halla un ambiente, por el cual se puede acceder al área técnica, esta abertura se ha realizado por la falta de independencia para el acceso de los técnicos y médicos en el momento del estudio. Este ambiente se destina a oficina, guardado, archivo y preparado del estudio.

El servicio cuenta con vinculación directa con el sector de recepción de pacientes (mesón de turnos), posteriormente se halla el sector de espera para pacientes.

Sala de Mamografía.

Se halla ubicada en la mitad del Área, enfrentada al Servicio de Ecografía, próximo al estacionamiento vehicular. Cuenta con un sector de recepción de pacientes. Posee dos ambientes, identificado cada uno como mamógrafo 1 y mamógrafo 2, los cuales cuentan con diferentes medidas.

Los espacios de los ambientes mencionados son de reducidas medidas, los que conlleva a que solo uno de los ambientes posea el equipo de mamografía, y el otro ambiente se utilice para realizar el informe del estudio.

Dentro del ambiente donde se encuentra el equipo de mamografía se cuenta con diferentes dificultades a saber:

No se cuenta con un cambiador para las pacientes, debiéndose realizar delante de la técnica. No se posee intimidad dentro del sector, lo que conlleva que el ingreso se realiza en

forma conjunta (paciente y profesional), ya que una vez comenzado el estudio para ingresar se debe golpear y esperar a ser atendido (no se ingresa nunca en forma directa).

Escasa dimensión del espacio, lo que provoca que no exista distancia para una movilidad práctica del profesional.

Lindante al ingreso del sector se halla la sala de espera, separado por una puerta vaivén con vidrio lo cual permite la visión a dicho sector, en caso de abrir la puerta.

Por las escasas dimensiones se ve imposibilitada la colocación de una separación interna o móvil (como ser un biombo), lo que impediría la circulación interna.

En caso de que el médico deba realizar una marcación y consulta durante el estudio, debe ingresar en forma conjunta paciente-médico-técnico, antes del inicio del estudio.

Salas de Rayos.

El servicio cuenta con tres salas de rayos, una destinada a la Guardia y las dos restantes propias del servicio. Estas se encuentran separadas por una puerta de doble hoja, la cual permanece cerrada fuera del horario de atención al público, exceptuando los servicios para la guardia que permanecen abiertos las 24 hs.

Cada sala posee un cartel indicando el servicio (Rayos - Guardia-, Rayos 1, Rayos 2). Las salas cuentan con doble entrada, una es para el paciente (Cambiador), la otra es para los profesionales/técnicos. Dentro de cada área se encuentra un ambiente de menor dimensión, destinado al comando del equipo de rayos.

El vidrio plomado, a través del cual el técnico observa al paciente, se ha colocado al revés, lo que dificulta la visual del técnico para realizar el estudio, erróneamente, el paciente tiene mejor visual que el profesional. Esto dificulta o entorpece el normal desarrollo del estudio.

En las salas de rayos existen filtraciones de agua, cayendo agua sobre los equipos de comando y sobre el muro donde se ubican tableros y unidades terminales de los equipos, apreciándose sobre el muro manchas o secuelas de las filtraciones mencionadas. Esto dificulta o entorpece el normal desarrollo del estudio (solo cuando hay clima muy lluvioso).

Se encuentran mal ubicados los interruptores eléctricos (llaves de luz). Se ubican por detrás de la puerta de ingreso al sector de comando de los equipos de rayos, debiendo ingresar, cerrar la puerta, encontrarlo (en la oscuridad) y accionar la llave.



El interruptor, para el corte de luz en caso de emergencia, no posee una caja protectora a efecto de su resguardo, con lo cual es accionada por el menor roce.

Esto puede entorpecer el normal desarrollo de los estudios, en la medida que se accione en forma involuntaria.

Salas de Ecografías.

Se encuentran ubicadas en la parte central del Área, enfrentado al Servicio de Mamografía. El servicio cuenta con tres ambientes, cualquiera de las tres sirve para emergencias o guardias, no siendo exclusiva ninguna de ellas. Cada ambiente posee un cartel indicando el servicio (ecógrafo 1, ecógrafo 2, ecógrafo 3).

La puerta de ingreso posee una hoja y media (para el ingreso de camillas o sillas de ruedas). Posee un pasillo de circulación directa y perpendicular a la sala de espera, con dos puertas de 0.90mts de ancho, con doble hoja tipo vaivén, con abertura de vidrio (parte superior), con protección metálica para camillas.

El servicio cuenta con el equipamiento acorde, una camilla, ecógrafo, un escritorio con computadora e impresora. Sobre el muro se halla el zócalo de aire central, sobre un lateral de la camilla.

Salas de Seriógrafo.

Se ubica en uno de los laterales de la parte trasera del Área, lindante al Servicio de Rayos. Posee dos ambientes con identificación (seriógrafo 1 y seriógrafo 2), pero solo se cuenta con un solo equipo, el otro ambiente se lo ha destinado a la impresión (de películas).

El equipo permite realizar placas radiográficas en serie, de manera rápida y de alta calidad. Cuenta con dos puertas, una puerta de ingreso con una hoja y media (para el ingreso de camillas o sillas de ruedas). La otra puerta es el área del cambiador, con acceso directo al equipo. Se cuenta con un sector de comando, el mismo une los dos ambientes, contando con una circulación pasante, con vidrio plomado hacia los dos sectores.

Solo en un ambiente cuenta con el respectivo equipo, debiendo agrandar el espacio para que se pudiera colocar el mismo. El otro ambiente se destinó al revelado, ya que, por sus dimensiones pequeñas, se ve imposibilitado de colocar otro equipo.

Áreas Complementarias

Se cuenta con varios ambientes adicionales, como ser:

- ✓ Jefatura.
- ✓ Personal Médico. (office médico, office técnico)
- ✓ Sala de Tableros.



- ✓ Informe.
- ✓ Aula.
- ✓ Archivo.
- ✓ Baños. Mujeres/hombres.
- ✓ Recepción.
- ✓ Depósito
- ✓ Rack imágenes y Rack cero.

Existen múltiples problemas dentro de las Instalaciones Sanitarias, como ser: filtraciones de olores; bachas que se vencen y se inclinan; se desprende el caño del desagote de la bacha; pérdidas de agua en la grifería; grietas y roturas sobre muro; falta de guarda canto dentro de rayos; filtraciones sobre equipos (computadora e impresoras) dentro del archivo y sobre el pasillo del archivo.

Conforme la información que surge del relevamiento edilicio, el fiscal nos informa que no tuvo injerencia alguna en la Dirección de Obra de la División de Diagnóstico por Imagen, la misma estuvo a cargo de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud.

Ante la consulta respecto si se le ha solicitado a la Empresa Constructora la solución del problema eléctrico, manifiesta que la Empresa de mantenimiento Indaltec S.A. regularizó las tareas de funcionamiento del área. El Fiscal nos remite fotografía del aparato/equipo que se ha colocado para solucionar el problema eléctrico. Basados en la evidencia fotográfica, se puede detectar que el mismo es un Contactor Tetrapolar, el cual sólo sirve para proteger el equipamiento de sobrecargas. Asimismo, el Fiscal del hospital nos refiere que, con el dispositivo eléctrico anteriormente nombrado, corrigieron el funcionamiento eléctrico a noviembre del 2024.

Los problemas del Área con respecto a las filtraciones y humedad, informa que fueron reparadas en tiempo y forma.

Esta auditoría solicitó los registros y un archivo de notas enviadas, lo cual el Fiscal nos informa: *"No encontramos notas de pedido. Fueron realizadas a través de comunicación telefónicas y verbales de la Dirección General del Hospital"*. **Observación 4.1**

V.6 Relevamiento de los Servicios de Radiodiagnóstico y Fonoaudiología

V.6.1 División Radiodiagnóstico

La División de Diagnóstico por Imágenes depende, dentro del Organigrama formal, del Departamento de Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento.



Recurso Humano

La División contó durante el período 2023 con un plantel médico conformado por:

- 1 (un) jefe de división, con una carga horaria de 40 horas semanales y 9 (Nueve) profesionales de 30 horas semanales y uno con 40 horas designados a diferentes áreas:
- 2 en Tomografía,
- 1 Eco Mamaria/ Tomografía
- 2 mamografía/Eco Mamaria
- 1 ecografía pediátrica/ Tomografía
- 4 radiología/ Ecografía

En el año 2023 contaban con un solo profesional para efectuar los informes de las mamografías. En los meses de la muestra, los informes fueron realizados por 2 agentes. Otra profesional se encuentra con licencias sin goce de haberes por dos años.

También cuentan con personal técnico conformado de la siguiente manera:

Sección Turno mañana: 12 (doce) técnicos con 20 horas semanales de carga horaria.

Sección Turno intermedio: 7 (siete) técnicos con 20 horas semanales de carga horaria.

Sección Turno tarde: 6 (seis) técnicos con 20 horas semanales de carga horaria.

Sección Tomografía Computada: 12 (doce) técnicos, ocho con 20 horas y cuatro con 24 horas semanales de carga horaria.

Área Urgencias: 12 (doce) técnicos con 20 horas semanales de carga horaria.

Los administrativos asignados a la ventanilla dependen del área de Atención al Público.

No cuentan con manual de procedimiento escritos. Los estudios que se realizan en el servicio y el circuito esta protocolizado de manera informal. **Observación 1.4**

No cuentan con red formal de Diagnóstico por Imágenes, solo existe una red por turnos. Se van habilitando diferentes turnos a hospitales por cercanía.

Atención del Servicio

El servicio de rayos y tomografía tiene atención las 24 horas.

El horario para pacientes ambulatorios es de 8 a 20 horas.

El servicio de rayos es de 8 hasta las 20 horas.

Las densitometrías se realizan de lunes a viernes de 8 a 12 horas y en la actualidad se amplió el turno y se realizan tres veces por semana por la tarde. Esta práctica se inició en el servicio a mediados de diciembre del 2023.

Equipamiento y Mantenimiento

La jefa de Departamento manifiesta que tuvieron inconvenientes con el equipamiento en dicho periodo (2023) y que algunos tienen una antigüedad de más de 10 años.

Además, tienen dificultad en la tensión de luz eléctrica desde abril del año 2023 a la actualidad (octubre 2024). Esto impacta en el trabajo, con el riesgo de dejar no operativos los equipos.

Desde la mudanza del Servicio en abril del 2023, suele existir inconvenientes en la red eléctrica. Dicho inconveniente genera micro cortes, los cuales producen errores en los equipos, debiendo suspender la atención en caso de estar realizándose. El inconveniente no fue solucionado a la fecha de la entrevista (octubre 2024).

El mamógrafo durante el período 2023 solía generar imágenes compatibles a microcalcificaciones; con posterioridad, se pudo comprobar que esas imágenes se generaban en la misma ubicación. En el año 2024 se solucionó con la actualización de software del mamógrafo. **Observación 1.5**

En cuanto al almacenamiento del tomógrafo presenta la dificultad de la falta de capacidad en la memoria de guardado, la cual se llena rápidamente. Solicitaron discos externos y actualmente poseen 17 discos rígidos externos desde hace más de un año. **Observación 1.6**

No cuentan con PACS (sistema de comunicación y archivo de imágenes, ni con SIS (Sistema informático radiológico). **Observación 1.6**

El hospital cuenta con un bioingeniero.

Nos refieren que los equipos tienen mantenimiento correctivo y preventivo. Al tomógrafo se le realiza un mantenimiento preventivo mensual.

Los ecógrafos tienen muchos años de antigüedad, actualmente se solicitó el pedido de compra de tres ecógrafos.

El Servicio no produce residuo líquido contaminante, los equipos son digitales.

El Servicio no realiza controles de calidad de imágenes, ni realiza doble informe mamográfico.

No llevan porcentaje de correlación entre los diagnósticos radiológicos y citopatológicos.

Fue informado mediante nota, que no cuentan con habilitación de los servicios que emiten radiación ionizante expedido por Radiofísica Sanitaria según Normativa vigente. **Observación 1.7**

Fue presentado a esta auditoría un certificado radiosanitario de las áreas de Rx y Tomografía.

Entrega de turnos

Demoras

Rx: 7 días.

Ecografía: 30 días.

Mamografía: 7 días.

Tomografía:

- Con contraste 20 días.
- Sin contraste 12 días.

Entrega de informes

Demoras

En mamografías la demora es de un mes, se realizan por mes aproximadamente 500 mamografías. En el periodo 2023 hubo una demora para la entrega del informe de hasta dos meses por falta de personal⁸. **Observación 1.1**

⁸ "Lo ideal es que sea dentro de las 72 horas. Es un indicador de la calidad del proceso" Manual de Auditoría Médica-Garantía de Calidad en la Atención de la Salud de Dr. E. Aranguren y Dr. R. Rezzónico.

Si el técnico que realiza los estudios no asiste por licencias, se reprograma el turno al paciente. A diferencia del profesional que efectúa el informe, si este no concurre, se acumulan estudios sin informar y sin poder entregar.

Para las tomografías la demora en la entrega es de treinta días. **Observación 1.3**

La jefa de Departamento manifiesta que necesitarían más personal para la realización de los informes de mamografía y Tomografía, ya que entre tiempo de atención de salas y los turnos tomados por el 147, no llegan a realizarlos en tiempo y forma. Nos informan que en la actualidad (septiembre del 2024) esta situación se subsanó, contratando una profesional del Hospital Muñiz, que se le abona 48 hs de guardia plana mensuales.

Las ecografías son entregadas con el informe en el momento.

Las Rx se entregan con informes a las 48 hs.

Las mamografías y ecografías se entregan siempre con informe.

La División no suele realizar informes de las imágenes de los pacientes internados⁹. **Observación 1.8**

Nos refieren que la realización de un informe mamográfico, emplea 25 minutos.

Registros

El servicio de Diagnóstico por imágenes realiza los registros, cada equipo cuenta con su libro foliado en el que se registra fecha de mantenimiento y / o reparación y se adjunta la descripción del procedimiento realizado emitido por la empresa. Lo supervisa el jefe de División.

Nos refiere la jefa del Departamento de Diagnóstico y Tratamiento, que el programa SIGEHOS solo es utilizado para rayos donde se guarda el informe. El SIGEHOS registra en las estadísticas a pacientes, y no el tipo de práctica, con lo cual la estadística no es real.

El Servicio de Radiodiagnóstico no realiza un estimativo de unidades de valor relativas.

Estadísticas 2023

De las estadísticas suministradas en la NO- 2024- 00012383- AGCBA-DGSAL de la unidad de radiodiagnóstico, se detallan a continuación las mismas discriminadas mensualmente por:

⁹ "Indicadores de Efectividad: Los pacientes internados deben recibir el 100% de los informes" Manual de Auditoría Médica-Garantía de Calidad en la Atención de la Salud de Dr. E. Aranguren y Dr. R. Rezzónico.



Tabla N°5 - Atenciones de Guardia

Año 2023		
Guardia	Radiología	Tomografía
Enero	1.466	153
Febrero	1.422	233
Marzo	1.550	157
Abril	1.400	224
Mayo	1.841	382
Junio	1.674	225
Julio	1.852	329
Agosto	1.687	381
Septiembre	1.601	293
Octubre	1.537	340
Noviembre	1.520	350
Diciembre	1.559	353
Total	19.109	3420

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.

Tabla N°6 - Atención de turno programado

	Radiología	Tomografía	Ecografía (adultos/ pediátrico-neonatal)	Ecografía Mamaria	Mamografía
Enero	979	351	364	180	498
Febrero	870	233	294	50	196
Marzo	883	112	257	50	189
Abril	981	185	369	128	249
Mayo	1620	408	453	132	579
Junio	1363	400	374	68	493
Julio	1480	316	384	106	430
Agosto	1291	336	472	38	390
Septiembre	1597	379	444	91	515
Octubre	1569	360	512	147	465
Noviembre	1550	357	302	93	484
Diciembre	1440	285	312	57	413
Total	15623	3722	4537	1140	4901

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.



Tabla N°7 - Atención de Pacientes Internados

Internado	Radiología	Tomografía	Ecografía (adulto/ped/neo)
Enero	168	397	18
Febrero	154	401	8
Marzo	120	202	2
Abril	103	258	17
Mayo	156	524	19
Junio	172	542	6
Julio	153	577	5
Agosto	187	530	4
Septiembre	153	462	4
Octubre	176	591	10
Noviembre	175	574	5
Diciembre	134	425	16
Total	1850	5483	114

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.

Tabla N°8 - Ecografías mamarias discriminadas por mes

Año 2023	Ecografías mamarias
Enero	180
Febrero	50
Marzo	50
Abril	128
Mayo	132
Junio	68
Julio	106
Agosto	38
Septiembre	91
Octubre	147
Noviembre	93
Diciembre	57
Total	1140

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.



Equipamiento

Tabla N°9

Tipo de equipamiento	Cantidad	Funciona <u>Si</u>	Funciona <u>No</u>	Marca y modelo	Fecha de adquisición	Vida útil por fabricante	Empresas de mantenimiento
RADIOLOGÍA	3	X		GBA arco en U	2023	10 años	GBA
			X	PIMAX HFR 601-33	2012	10 años	PIMAX
		X		CARESTREAM DRX EXCEL PLUS	2022	10 años	EUROSWISS
ECOGRAFÍA	3	X		GE Logic VS	2016	10 años	----
		X		GE Logic VS	2016	10 años	----
		X		GE Logic VS	2019	10 años	----
TOMOGRAFÍA	1	X		TOSHIBA Activion	2012	10 años	CANON
DENSITOMETRÍA	1	X		PRIMUS Osteosys	2023	10 años	En garantía
MAMOGRAFÍA	1	X		GBA Metaltronica Lilyum BYM	2012	10 años	GBA

Fuente: Información obtenida del efector.

V.6.2 Grupo de Trabajo de Fonoaudiología

Dentro del Organigrama formal e informal, el grupo de trabajo de Fonoaudiología dependen del Departamento de Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento. **Observación 2.1**

El Grupo de Trabajo de Fonoaudiología estaba conformado por cinco Licenciadas en Fonoaudiología, una con jefatura informal. **Observación 2.1**

Actualmente, está integrado por tres agentes, por jubilación de una profesional desde enero/2024.

El Sector de Fonoaudiología no tiene personal administrativo desde septiembre de 2023. Los administrativos asignados a la ventanilla dependen de Atención al Público. Nos refieren



de la necesidad de contar con un administrativo, ya que las tareas deben ser realizadas por los profesionales del sector, destinando tiempo de la agenda de turnos de pacientes que tienen asignada.

La necesidad de contar con una estructura con la debida asignación de misiones, funciones y responsabilidades ha sido planteada en varias oportunidades.

La jefa nos comenta que hacia fin del año en curso se iniciará una obra de remodelación en el Hospital y el proyecto contempla un espacio físico nuevo para fonoaudiología. No cuentan con un plan de contingencias ante el inicio de la obra.

Con relación a las compras, la Licenciada nos refiere que, si bien participan en la formulación de las necesidades, al momento de armar el anteproyecto de presupuesto, algunos insumos para realizar determinados estudios resultan insuficientes.

En el periodo 2023 hubo algunos faltantes y escasez de insumos como:

Tips para equipo de BERA.

Electrodos pediátricos.

Fotocopias con pautas e instrucciones para entregar al paciente.

Amonio cuaternario para el lavado de tips.

Circuito de ingreso

Estudios Audiológicos: pacientes derivados por Otorrinolaringología. Turnos entre 30 y 60 días corridos. Las urgencias se resuelven en el día.

Otoemisiones: pacientes derivados por Neonatología y Pediatría. Se realizan a partir de las 48 hs. del bebe y dentro de los siguientes 10 días con turno programado. La prestación tiene demanda espontanea de lunes a viernes.

AABR / BERA: pacientes derivados por Neonatología y Pediatría. Se realizan según protocolo de seguimiento de bebes de alto riesgo SIN demora.

Lenguaje / Voz: pacientes derivados por Otorrinolaringología, Pediatría, Clínica Médica, Neurología. Los tratamientos en curso, se realizan con una frecuencia de 10 días y tienen una duración máxima de 10 meses. Para inicio de nuevo tratamiento la demora es de hasta 2 años.

Los turnos se otorgan por ventanilla, por los profesionales del grupo de trabajo, contemplando a pedido del Ministerio de Salud, el 30% de la carga horaria total del servicio a "Turnos de Consulta" de 20 minutos cada uno, para nuevos pacientes.



No cuentan con atención espontánea, a excepción de los bebés que realizan el Screening Auditivo Neonatal, con turno gestionado a pie de cama y por demanda espontánea.

No se atienden pacientes con trastornos neurológicos severos, por no contar con las condiciones requeridas en cuanto al espacio de trabajo ni con profesionales especializados, como trastornos del espectro autista.

No se hace tampoco lenguaje adulto, ni disfagia, por resultar insuficiente la cantidad de profesionales para brindar dichas prestaciones. Tampoco realizan las fonoaudiólogas recorridas por sala, por no contar con ningún profesional que trabaje lenguaje o disfagia adultos.

Los tratamientos de lenguaje se pactan en 10 meses, como máximo, con el consentimiento firmado por el paciente. Ante dos inasistencias sin previo aviso, se da de baja al paciente. Para los oficios judiciales se pactan 10 sesiones de orientación y tratamiento, entendiendo que es un turno impuesto en la agenda establecida.

En cuanto al tiempo de tratamiento de la terapia del lenguaje es el siguiente:

Adultos: 30 minutos

Niños: 60 minutos

Voz: 45 minutos

Audio: 30 por prestación

Oea: 30 minutos

Aabr: 30 minutos

Bera: 60 minutos, pero no lo hacen

No cuentan con línea telefónica directa, lo que dificulta los avisos de suspensiones de turnos y la agenda de nuevos turnos y el seguimiento de pacientes.

El estudio de la otoemisión acústica combinado en los niños recién nacidos está reglamentado a través de la Ley N.º 25.415. Se realiza un seguimiento sobre el cumplimiento de lo establecido por dicha Ley.

El grupo de fonoaudiología realiza a través del SIGEHOS el envío de un turno por el BOTI, manda un mail, se hace el llamado telefónico, lo que facilita el seguimiento para la realización de este estudio al recién nacido.

Las prestaciones que se brindan son:



Tabla N°10

PRESTACIONES	SI	NO	DEMORA TURNO	DURACIÓN DEL ESTUDIO
Acuametría	X		30 días para hacer efectivo el turno	½ hora
Audiometría	X		30 días para hacer efectivo el turno	½ hora
Logo Audiometría	X		30 días para hacer efectivo el turno	½ hora
Impedanciometría	X		30 días para hacer efectivo el turno	½ hora
Timpanometría	X		30 días para hacer efectivo el turno	½ hora
Acufenometría	X		30 días para hacer efectivo el turno	½ hora
Otoemisiones Acústicas	X		1 semana para hacer efectivo el turno	½ hora
AABR	X		15 días para hacer efectivo el turno	1 hora
BERA		X	No se cuenta con este equipo	½ hora

Fuente: Información obtenida del efector.

Nos refieren que en la actualidad no se dispone del equipo BERA, porque el presupuesto para su reparación asciende a \$15.000.000 y no se justifica su arreglo ya que no se cuenta con el espacio físico para ubicarlo. Los pacientes que requieren este estudio se derivan al Hospital Rocca informalmente por convenio interno.

Tampoco efectúan estudio de potenciales evocados por rotura de equipo.

En el año 2023, la demora de turno para tratamiento de lenguaje fue de uno a dos años. La causa es que hasta no generar un alta, no puede ingresar otro nuevo paciente.

Estadísticas 2023

Las estadísticas de los tratamientos del Lenguaje realizados durante el año 2023 por el grupo de trabajo de Fonoaudiología, discriminado por mes es la siguiente:

Tabla N°11- Terapia del lenguaje	
Año 2023	Cantidad Tratamientos
ENERO	105
FEBRERO	124
MARZO	106
ABRIL	138
MAYO	111
JUNIO	140
JULIO	119
AGOSTO	124
SEPTIEMBRE	90



OCTUBRE	58
NOVIEMBRE	84
DICIEMBRE	88
TOTAL	1287

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.

Respecto a las prestaciones la estadística es la siguiente:

Tabla N°12

2023	Acuametría	AT	LO	I	T	AC	OEA	AABR	BERA
Enero	32	50	49	23	24	1	196	12	2
Febrero	28	47	47	26	26	5	156	6	0
Marzo	40	53	52	35	35	2	191	6	0
Abril	43	42	44	26	26	4	133	6	1
Mayo	33	49	49	25	25	7	154	6	0
Junio	41	52	52	28	28	4	124	5	0
Julio	29	33	33	19	19	3	118	10	0
Agosto	18	19	19	13	13	3	194	10	8
Septiembre	6	8	8	3	4	2	107	4	1
Octubre	4	6	6	5	5	2	91	4	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	133	14	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	121	7	0
Total	284	359	359	203	205	33	1718	90	12

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.

Abreviaturas utilizadas: AT: Audiometría - LO: Logoaudiometría - I: Impedanciometría – T: Timpanometría
AC: Acufenometría – OEA: Oto emisión Acústica -

Equipamiento

Tabla N°13

Tipo de Equipamiento	Canti- dad	Fun- ciona <u>Si</u>	Marca y modelo	Año de adquisición	Vida útil por fabricante	Empresa de mantenimiento
Audiómetro	1	X	INTERACOUS- TICS AD 629 B	2019	10 años	Laboratorio Gaes
Impedanciómetro	1	X	KAMPLEX KAMP-MOD AZ26	1995	10 años	Laboratorio Lae



Otoemisor	3	X	MAICO EROSCAN (Portatil) BIO LOGIC / NATUS AuDX GSI Novus	2010 2010 2023	10 años	Lab. Auditoron Lab. Audicenter Lab. Auditoron
Potenciales evocados auditivos	1	X	BIO LOGIC / NATUSNAVI- GATOR PRO	2019	10 años	Lab. Audicenter

Fuente: Información obtenida del efector.

El equipo NOVUS fue donado por Nación a las 13 maternidades del GCABA en el año 2023. Por la donación de este equipo, se incorporó a la pesquisa auditiva la obligación de hacer dos prestaciones en lugar de una. La OEA (Otoemisión Acústica) + Aabr.

El Servicio de Fonoaudiología no cuenta con contratos de empresa de mantenimiento. De acuerdo a lo manifestado por el efector, el equipamiento de Fonoaudiología no requiere mantenimientos, sino calibraciones semestrales y/o anuales que se efectúan a requerimiento de los profesionales del sector y son vehiculizadas por el Bioingeniero.

V.7 Procedimientos

V.7.1 Producción del Servicio de Fonoaudiología

Como fue descripto en el punto III.1 en su apartado A), los meses de la muestra fueron los siguientes: febrero y mayo del 2023.

Se eligieron 2 meses por criterio del auditor, utilizando Rstudio¹⁰, para dicho fin se utilizó la siguiente fórmula:

```
<- slice_sample(.data = meses11, n = 212, replace = FALSE)
```

Se designó como set.seed()¹³, el número de Nota de presentación del equipo dirigido al efector (11175).

¹⁰ Es un entorno de desarrollo integrado (IDE, por sus siglas en inglés) utilizado principalmente para trabajar con el lenguaje de programación R. R es un lenguaje de programación y un entorno de software diseñado específicamente para el análisis estadístico y la visualización de datos.

¹¹ Se especificaron los 12 meses.

¹² Es la elección de 2 meses.

¹³ En R, la función set.seed() se utiliza para actuar como valor inicial o semilla de los números aleatorios generados por las funciones que producen resultados aleatorios. Como el generador es determinista, al usar la misma semilla se obtiene siempre la misma secuencia de números aleatorios.



De acuerdo a la muestra seleccionada se solicitó mediante Nota al efector, la siguiente información:

Agenda médica y/o parte diario del o los agentes que realizaron diferentes prestaciones y terapia de lenguaje en el Servicio de Fonoaudiología, en los meses de febrero y mayo del 2023. La misma debe contar con:

- a) Fecha y horario de atención.
- b) Número de historia clínica del paciente o datos identificatorios de este.
- c) Informar si el paciente citado se encontró ausente.
- d) Detallar tipo de prestación.
- e) Detallar al paciente a quien se le realizó terapia del lenguaje, si es niño o adulto.
- f) Detallar al paciente que se le realizó terapia de voz.
- g) Detallar si el paciente fue citado por el 147 o el mesón de turnos.
- h) Horas reales trabajadas (descontar licencia ordinaria, enfermedad, licencia por stress, permisos de salida, etc.) de los meses de febrero y mayo del 2023 de los agentes que realizaron prestaciones y terapia de lenguaje en el Servicio de Fonoaudiología. El horario debe corresponder al total de horas que el o los profesionales concurren al Servicio de Fonoaudiología.

Se detectó diferencia en el número de prestaciones/atenciones de la muestra, respecto a la estadística informada en la primera información. **Observación 4.2**

Tabla N°14 - Cantidad de prestaciones, tratamientos y minutos insumidos del mes de febrero del 2023

Prestación y/o tratamiento	cantidad	minutos insumidos
OEA	145	4350
LHC NIÑOS	79	4740
Aabr	26	1560
BERA	15	450
AT	38	1140
LO	37	1110
I	22	660
RJO	12	360
AC	1	30
T	7	210
LHC ADULTOS	35	1050
		15660

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.



La cantidad de horas prestadas en el Servicio de Fonoaudiología durante el mes de febrero del 203 fue de 402 horas = 24120 minutos.

Tabla N°15 - Cantidad de prestaciones, tratamientos y minutos insumidos del mes de mayo del 2023

Prestación y/o tratamiento	cantidad	minutos insumidos
OEA	142	4260
LHC NIÑOS	139	8340
Aabr	26	1560
BERA	18	540
AT	60	1800
LO	59	1770
I	25	750
RJO	3	90
AC	1	30
T	21	630
LHC ADULTOS	17	510
		20280

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.

La cantidad de horas prestadas en el Servicio de Fonoaudiología durante el mes de mayo del 203 fue de 517 horas = 31020 minutos.

Tabla N°16 - Pacientes ausentes

	febrero	mayo
Pacientes ausentes	23	32

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.

Procedimiento

Se realizó el cálculo del **Porcentaje Productivo** de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Indicador 1 - Indicador de producción y rendimiento.

$$\frac{\text{Total de min profesionales insumidos en prestaciones durante un determinado período}}{\text{Total de min profesionales trabajados durante ese mismo período}} \times 100 = \% \text{ de min reales trabajados}$$



El **Total de minutos Insumidos** en la realización de las prestaciones se calculó multiplicando las **atenciones** realizadas en el servicio, por el **Tiempo de Realización** establecido por el jefe del servicio según entrevistas. Se aplicó como tiempo de atención, los minutos descriptos en el Cuadro N°10, según lo informado en entrevista.

Asimismo, sumamos las prestaciones y tratamientos de los pacientes ausentes.

Tabla N°17 - Porcentaje de minutos Reales Trabajados

	febrero	mayo
Fonoaudiología	64,92%	65,37%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.

De acuerdo al tamaño de la muestra (sin ajustar), y un nivel de confianza del 95%, la proporción poblacional está entre el +-1,4%.

Se considera que un servicio tiene **buena producción**, cuando su Porcentaje de Productividad se encuentra entre el 75% y el 80%.¹⁴ **Observación 1.2**¹⁵

V.7.2 Producción del Servicio de Radiodiagnóstico en informes de mamografía

Como fue descripto en el punto **III.1** en su apartado **A**), los meses de la muestra fueron los siguientes: junio y septiembre del 2023.

Se eligieron 2 meses por criterio del auditor, utilizando Rstudio, para dicho fin se utilizó la siguiente fórmula:

```
<- slice_sample(.data = meses16, n = 2, replace = FALSE)
```

Se designó como `set.seed()`, el número de Nota de presentación del equipo dirigido al efector (11175).

¹⁴ Manual de Auditoría Médica-Garantía de Calidad en la Atención de la Salud de Dr. E. Aranguren y Dr. R. Rezzónico.

¹⁵ El efector responde en el descargo lo siguiente: *Durante el año 2023 la producción del grupo de Fonoaudiología se vio sensiblemente afectada por una gran limitación de espacio físico que impedía la atención de dos pacientes que debían realizarse distintos estudios, en forma simultánea. Ej.: El audiómetro y el equipo de potenciales evocados (realiza el estudio con bebe dormido) compartían el mismo ambiente. Pasado ese momento, el sector se mudó, mejorando el espacio, y por consiguiente logrando las estadísticas de producción establecidas.*

¹⁶ Por razones de mudanza del Servicio, se descartaron los 4 primeros meses del año.



Tabla N°18 - Estadísticas de junio y septiembre del 2023 de mamografías

	junio	septiembre
Mamografías	493	515

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.

De acuerdo a lo informado por la jefa de Departamento de Diagnóstico Central y Tratamiento, la demora que insume la realización de un informe mamográfico es de 25 minutos. Por razones de corrección, esta auditoría valora 30 minutos.

Durante el período de la muestra se desempeñaron 2 agentes para la realización de los informes mamarios, además de la realización de ecografías mamarias.

De acuerdo a la muestra seleccionada se solicitó mediante Nota al efector, la siguiente información:

Agenda médica y/o parte diario del o los agentes que realizaron ecografías mamarias e informes mamográficos, en los meses de junio y septiembre del 2023. La misma debe contar con:

- Fecha y horario de atención.
- Número de historia clínica del paciente o datos identificatorios de este.
- Informar si el paciente citado se encontró ausente.
- Detallar tipo de prestación.
- Detallar si el paciente fue citado por el 147 o el mesón de turnos.
- Horas reales trabajadas (descontar licencia ordinaria, enfermedad, licencia por stress, permisos de salida, etc.) de los meses de junio y septiembre del 2023 de los agentes que realizaron prestaciones en el Servicio de Radiodiagnóstico. El horario debe corresponder al total de horas que el o los profesionales concurrieron al Servicio.

Nos remiten que no cuentan con registro que identifique quien asignó el turno.

Nos refieren que la producción del Servicio, o estadística mensual por tipo de práctica, se efectúa en forma manual a partir de libros de actas rubricados y foliados donde se asientan los estudios realizados. SIGEHOS no permite realizar este tipo de estadística y el sector no cuenta con Sistema Informático (RIS) que lo efectúe.

Procedimiento

A las horas reales trabajadas, les descontamos las horas en que estos agentes realizaron ecografías.



Tabla N°19 - Tiempo disponible y tiempo necesario para la realización de los informes mamográficos

	Minutos que se dispuso para realizar informes	Minutos necesarios para informar la producción ¹⁷
Junio	7700	14790
Septiembre	5660	15450

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.

De acuerdo a lo expresado en el cuadro N°19, se observa un desvío del 52% en el mes de junio y del 63% en el mes de septiembre. **Observación 1.1**

V.7.3 Análisis de los dosímetros

Esta auditoría solicitó mediante nota, copia de los informes de dosis mensual y anual acumulada o integrada, de la lectura de los dosímetros de todos los agentes que se encuentren expuesto a radiaciones ionizantes que pertenezcan al Servicio de Radiodiagnóstico.

Como se refiere en el **punto IV. Limitaciones al alcance** en el apartado **3**), no se remitieron los informes de medición correspondiente a los meses de enero a agosto.

El análisis de la documentación de los informes de medición de los dosímetros de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre surge:

Tabla N°20

MESES	CANTIDAD AGENTES	RESULTADOS Mensual	Resultado acumulado
Septiembre	61	<0.20 mSv ¹⁸	<2 mSv
Octubre	61	<0.20 mSv	<2 mSv
Noviembre	61	<0.20 mSv	<2 mSv
Diciembre	61	<0.20 mSv	<2 mSv

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del efector.

Límites de Dosis Máximas Permisibles para personal ocupacionalmente expuesto (POE)

- Cuerpo Entero: 20 mSv (miliSievert) / año sobre un total de 100 mSv en un período de 5 años (máximo en un solo año: 20 mSv).
- Dosis anual equivalente para:
 - Cristalino: 20 mSv

¹⁷ Tomamos como indicador 1 informe = 30 minutos.

¹⁸ mSv es una unidad de dosis de radiación. Una mili Sievert(mSv) es una unidad de medida de la dosis de radiación absorbida por el cuerpo. La dosis de radiación es la cantidad energía que se absorbe cuando una persona o un objeto se expone a rayos X



Conforme lo analizado en los informes correspondientes a las mediciones de los dosímetros, se constata que no se han devuelto en el mes de septiembre: 3 agentes; en el mes de octubre: 20 agentes; en el mes de noviembre: 28 agentes y en el mes de diciembre: 39 agentes.

De la información contenida en el cuadro que antecede, se verifica que los agentes se encuentran dentro de los parámetros normales de radiación

VI. OBSERVACIONES

1. Gestión de los Servicios

1.1 La falta de agentes que realicen informes mamográficos, genera una demora excesiva en la entrega de informes.

1.2 El grupo de trabajo de Fonoaudiología tuvo valores de producción por debajo de lo recomendable en los 2 meses de la muestra.

1.3 La demora para la entrega de los informes de tomografía fue de 30 días.

1.4 El Servicio de Radiodiagnóstico no cuenta con manuales de procedimientos y protocolos por escrito.

1.5 La falta de un mantenimiento adecuado del equipo de mamografía, generó imágenes compatibles con microcalcificaciones. Esto produjo resultados erróneos.¹⁹

1.6 La falta de PACS, produce una inadecuada y poca seguridad en la salvaguarda de las imágenes.

1.7 No poseen habilitación de los servicios que emiten radiación ionizante expedido por Radiofísica Sanitaria, según Normativa vigente.

1.8 El Servicio de Radiodiagnóstico no realiza los informes de las imágenes de los pacientes internados.²⁰

¹⁹ El equipo de mamografía cuenta con servicio de mantenimiento cuya contratación la efectúa el Ministerio, tal como se verifica por la Orden de Compra 401-9833-OC24 bajo Código de Catálogo 33.14.002.0006.2, en su Reglón 4: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE RAYOS X. Modelo: Marca MELATRONICA, modelo LILYUM, mamógrafo, el servicio comprende mantenimiento preventivo, incluye revisión completa, ajustes, calibración, provisión de insumos menores y mano de obra.

²⁰ Las placas solicitadas a pacientes internados, tanto las realizadas en el servicio como con las efectuadas con los portátiles en la sala, son vistas por el médico solicitante. Si el médico requiere y solicita el informe, el mismo se realiza.



2. Estructura organizacional y RRHH

2.1 EL Grupo de Trabajo de Fonoaudiología, no posee una estructura formal que exprese la calidad del Servicio.

3. Dirección General de Recursos Físicos en Salud

Debemos aclarar, que todas estas observaciones corresponden a la obra del Sector de Radiodiagnóstico terminada en el período 2023, y reseñada en el **punto V.4**

3.1 La obra no responde con las necesidades funcionales del Servicio.

3.1.a) Los microcortes del suministro eléctrico generados desde la mudanza del Servicio de Radiodiagnóstico hasta la actualidad (10/2024), producen errores de los equipos, por lo que deben suspenderse los estudios en ejecución.²¹

3.1.b) El área de mamografía no posee vestidor/cambiador para las pacientes, vulnerando la privacidad de estas.

3.1.c) La sala de tomografía es estrecha, debiéndose colocar el tomógrafo en dirección diagonal, por lo que el suministro de oxígeno se colocó con una manguera de 5 metros.²²

3.1.d) El área Técnica de tomografía es escasa; asimismo cuenta con tableros eléctrico ubicados a la altura de la cara de los operadores. No funciona el botón de corte de energía.

3.1.e) El vidrio plomado de la sala de Rayos X se colocó al revés, teniendo la visual el paciente y no el técnico.

3.1.f) En la sala de RX existen filtraciones de agua los días de lluvia.²³

3.1.g) Existen múltiples problemas dentro de las Instalaciones Sanitarias, como ser: filtraciones de inodoros; bachas que se vencen y se inclinan; se desprende el caño del desagote de la bacha; pérdidas de agua en la grifería; grietas y roturas sobre muro; falta de guarda canto dentro de rayos; filtraciones sobre equipos (computadora e impresoras) dentro del archivo y sobre el pasillo del archivo.

²¹ Los microcortes son responsabilidad de la empresa prestataria de energía eléctrica. Se arbitraron los medios para colocar protecciones eléctricas de los equipamientos de Imágenes con contadores digitales a fin de que los mismos no sufran daños.

²² La sala se confeccionó acorde a los requerimientos para la ubicación del equipamiento. La posición a 45 grados es válida.

²³ Los vidrios plomados permiten la visualización desde ambos lados.



3.1.h) Dentro del área de circulación interna, las protecciones metálicas de las aberturas poseen ángulos vivos y se hallan atornilladas a la madera. Tanto los ángulos vivos como los tornillos no se encuentran correctamente planchados o amurados a la abertura.

4. Control Interno

4.1 El efector no posee registros y/o archivo de notas enviadas, solicitando las reparaciones surgidas en la obra del Sector de Radiodiagnóstico.

4.2 Se detectó diferencia en el número de prestaciones/atenciones de la muestra del Grupo de Trabajo Fonoaudiología, respecto a la estadística informada en la primera información.²⁴

5. Licitación Pública “Terminación de Obra del Servicio de Imágenes en el Hospital General de Agudos José M. Penna”

5.1 No obran en el Expediente Electrónico N°2021-20726824-GCABA-DGADCYP mediante el cual se tramitó la Licitación Pública N°401-0010-LPU21 correspondiente a la Obra: “TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ M. PENNA” adjudicada a la Empresa contratista: KYON S.A.Y.C. los antecedentes de la obra de remodelación que fundamenten un nuevo llamado a Licitación para que la obra sea finalizada por otra Empresa.

5.2 No se encuentran incorporados al Expediente Electrónico N°2021-20726824-GCABA-DGADCYP mediante el cual se tramitó la Licitación Pública N°401-0010-LPU21 correspondiente a la Obra: “TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ M. PENNA” la documentación respaldatoria presentada por la Empresa KYON S.A.I.C. para solicitar una ampliación del plazo contractual.

²⁴ Consideramos que dichas diferencias surgen de que en el primer requerimiento, se presentó la estadística anual, mientras que en el segundo requerimiento, se presentaron los datos estadísticos bimestrales.

VII. RECOMENDACIONES

1. Gestión de los Servicios

1.1

Arbitrar los medios ante autoridad competente a efectos de proceder a la incorporación de personal profesional especializado a fin de evitar demoras en la confección de los mencionados informes.

1.2 Adoptar las medidas que resulten necesarias para mejorar la producción alcanzando así los estándares requeridos.

1.3 Procurar la mejora del tiempo en la entrega de los resultados.

1.4 Implementar normas escritas para protocolizar los circuitos.

1.5 Arbitrar los medios para dar solución al correcto funcionamiento del equipo.

1.6 Gestionar los medios que resulten necesarios para dotar de PACS suficientes al efector que permitan la correcta salvaguarda de las imágenes.

1.7 Gestionar ante el organismo que corresponda la debida habilitación de los servicios.

1.8 Dar cumplimiento a las normas de auditoría médica que establecen la realización de la totalidad de los informes de pacientes internados.

2. Estructura organizacional y RRHH

2.1 Gestionar ante autoridades competentes la aprobación de una estructura formal para el grupo de trabajo a fin de la correspondiente asignación de misiones y responsabilidades.

3. Dirección General de Recursos Físicos en Salud

Debemos aclarar, que todas estas observaciones corresponden a la obra del Sector de Radiodiagnóstico terminada en el período 2023, y reseñada en el **punto V.4**

3.1 La obra no responde con las necesidades funcionales del Servicio.

3.1.a) Arbitrar los medios para dar solución al correcto funcionamiento eléctrico.



3.1.b) Se sugiere la realización de un espacio para las pacientes para la preservación de su privacidad.

3.1.c) Readecuar el sócalo de suministro de oxígeno.

3.1.d) Reubicar los tableros eléctricos fuera del área.

3.1.e) Colocar adecuadamente el vidrio plomado.

3.1.f) Realizar las reparaciones adecuadas para evitar futuras filtraciones de agua.

3.1.g) y 3.1h) Efectuar las reparaciones observadas por esta auditoría.

4. Control Interno

4.1 Mantener un archivo de notas y solicitudes de requerimiento de las distintas reparaciones a realizar en el establecimiento.

4.2 Implementar un sistema de registro confiable y oportuno.

5. Licitación Pública “Terminación de Obra del Servicio de Imágenes en el Hospital General de Agudos José M. Penna”

5.1 y 5.2 Incorporar al expediente la documentación correspondiente a procedimientos de contratación que se encuentren vinculados o bien, informar oportunamente al equipo de auditoría sobre existencia de expedientes previos que obren como antecedentes.

VIII. CONCLUSIÓN

El radiodiagnóstico es considerado por la Organización Mundial de la Salud, como un procedimiento fundamental en los sistemas de salud, ya que cumple un papel clave en la prevención, detección, evaluación de enfermedades, tratamiento y seguimiento de enfermedades.

La demora en la entrega de los informes mamográficos, causada por la falta de profesionales médicos especializados, pone en riesgo la atención médica oportuna y eficaz de los pacientes, afectando potencialmente su calidad de vida y pronóstico. Esta demora, influye en la eficiencia y eficacia de la institución.

La falta de estructura formal en el grupo de trabajo de fonoaudiología puede comprometer la calidad y continuidad de las prestaciones médicas, generando perjuicios en la salud de los pacientes.

La obra de servicio de radiodiagnóstico, aunque finalizada, presenta múltiples observaciones que indican un incumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, afectando la economía, eficiencia y eficacia de la institución; lo que sugiere una necesidad de mejora en la planificación, ejecución y monitoreo de futuros proyectos institucionales.



Glosario de acrónimos

AGCBA	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Aabr	Audiometría del tronco encefálico.
AC	Acufenometría.
AT	Audiometría.
B.O.	Boletín Oficial.
BAC	Buenos Aires Compras
BERA	Potencial evocado auditivo de tronco
DGRFISS	Dirección General Recursos Físicos en Salud
FACOEP	Facturación y cobranza de efectores públicos.
GCBA o GCABA	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
GO	Gerencia Operativa.
HC	Historia Clínica.
I	Impedanciometría.
LHC	Lenguaje / Habla / Comunicación.
LO	Logaudiometría.
NO	Nota.
OC	Orden de Compra.
OEA	Oto emisión acústica.
OGEPU	Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
PET	Pliego de Especificaciones Técnicas.
RJO	Reflejo.
RRHH	Recursos Humanos.
SSHA	Subsecretaría de Hacienda.
UTA	Unidad de tratamiento de aire
T	Timpanometría.



Marco Normativo

LEGISLACION Y NORMATIVA

Marco Regulatorio Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 1/10/96 – Publicación: 10/10/96 – BOCBA N° 47

Capítulo Segundo – Salud – Arts. 20, 21 y 22.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Libro Primero “Derechos, Garantías y Políticas Especiales”, Título Segundo “Políticas Especiales”, Capítulo Segundo “Salud”, art. 20, garantiza el derecho a la Salud Integral.

A su vez, el art. 21, establece que “la Legislatura debe sancionar una Ley Básica de Salud” y fija sus lineamientos, los que fueron receptados en la Ley N° 153/99 denominada “Ley Básica de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Asimismo, el art. 22, determina que la “Ciudad ejerce su función indelegable de autoridad sanitaria”.

Ley N°70/98

Emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 27/08/98 – Promulgación: 21/09/98 – Publicación: 29/09/98 - BOCBA N° 539

Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece, asimismo, la organización y funcionamiento de sus órganos.

Ley N°153/99 (Ley Básica de Salud)

Emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 25/02/99 – Promulgación: De Hecho, del 22/03/99 – Publicación: 28/05/99 – BOCBA N°703

Reglamentación: **Decreto N°208/01** del 02/03/01 – Publicación: 09/03/01 – BOCBA N°149.

La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la Salud Integral, mediante la regulación y ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin.

Conforme esta Ley, el Sistema de Salud está integrado por el conjunto de recursos de salud de dependencia estatal, de la Seguridad Social y privada que se desempeñen en el territorio de la Ciudad.

El Subsector estatal de la Ciudad está integrado por todos los recursos de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El Subsector estatal de salud se organiza territorialmente en Unidades de Organización Sanitaria denominadas Regiones Sanitarias, integradas cada una de ellas por Unidades Locales o Áreas de Salud (arts 10, 13 y 27 Ley N°153/99).



Ley N°6292/19

Ley de Ministerios

Organismo: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción. 15/12/19 – Promulgación: Decreto N°459 de fecha 06/12/19

Publicación: BOCBA N°5757 de fecha 09/12/19

Esta Ley en su Capítulo IV, art. 19, trata del Ministerio de Salud.

Establece que corresponde al Ministerio de Salud asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias: Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas, planes y programas en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud; Planificar y administrar los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Regular y fiscalizar los subsectores de la seguridad social y privada, del ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud y regular y controlar el ejercicio de todas las actividades desarrolladas por los efectores de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N°2585/2007

Órgano emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 06/12/2007 – Promulgación de Hecho del 11/01/2008

Publicación B.O.C.A.B.A. N°2854 de fecha 21/01/2008

Subsectores de Salud. Esta Ley tiene por objeto garantizar el mantenimiento y la infraestructura de los establecimientos de salud de todos los subsectores establecidos en el art. 10 de la Ley N°153 (Ley Básica de Salud), a fin de generar condiciones de seguridad que eviten factores de riesgo para la integridad física de las personas que transiten y/o permanezcan en las mismas.

Decreto N°1510/1997

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

B.O.C.B.A. N°310 – Publicación: 27/10/1997

Conforme el Art. 129 de la Constitución Nacional y con sustento en lo normado en el Art. 80, inc. 2, apartado a) y Art. 81, inc. 2 y Cláusula Transitoria Decimo segunda inc. b), de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se aprueban las Disposiciones de Procedimiento Administrativo que se establecen en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Ley N°2095/2006

Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Texto consolidado en Ley N°6347/2020* (ver Nota).



La Ley N°2095/2006 establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, en los procesos de Compras y Contrataciones de bienes y servicios.

**Nota: La Ley N°6347/2020, aprueba la Tercera Actualización al Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance y carácter permanente consolidadas al 31/08/2020.*

Decreto N°74/2021

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sanción: 26/02/2021

B.O.C.B.A. de fecha 02/03/2021

Se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 2095/2006, y sus modificatorias, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Ley N°6594/2022

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 10/11/2022 – Publicación: 02/12/2022

Ley de Presupuesto de los Gastos Corrientes y de Capital de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N°400/2022

Fecha: 30/11/2022

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se promulga la Ley N° 6594/2022, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N°5622/2016

Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 08/09/2016 – Publicación: 11/10/2016

Creación de la Sociedad del Estado "FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS SE" (FACOEP SE), en el ámbito del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la organización y competencias determinadas por la Ley.

Decreto N°653/2016

Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 23/12/2016 - Publicación: 26/12/2016

Aprueba la Reglamentación de la Ley N°5622/2016, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la Ley 2652 y faculta a su titular a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para su aplicación.



Resolución N°1249/MSGC/2017

Ministerio de Salud, Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 15/06/2017 - Publicación: BOCBA N°5154, de fecha 23/06/2017

Esta Resolución es complementaria de la Ley N°5622/2016.

Aprueba el Procedimiento Administrativo de Facturación y Cobranza, aplicable al cobro de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada por la "Red Integral de cuidados progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N°6246/2019

Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 21/11/2019 - Publicación: 10/12/2019

Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N°60/2021

Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 12/02/2021 - Publicación: 17/02/2021

Se aprueba la Reglamentación de la Ley N°6246/2019 y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de la Obra Pública.

Decreto N°152/2021

Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 30/04/2021

Publicación: 03/05/2021

Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicables a las contrataciones de Obras Públicas que se rigen por la Ley N°6246/2019 y que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Marco Regulatorio Nacional

Ley N°13064/1947

Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 06/10/1947 - Publicación: B.O. N°15900 de fecha 28/10/1947

Ley de Obras Públicas

Ley N°26619/2010

Sanción: 11/08/2010 - Promulgada de Hecho el 03/09/2010

Modifica el art. 4 de la Ley N°13064

Este artículo modificado, en su primera parte establece que, antes de sacar una obra pública a licitación pública, o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados, que



deberá ser acompañado del pliego de condiciones de la ejecución, así como de las bases del llamado a licitación a que deben ajustarse los proponentes y el adjudicatario.

Ley N°19587/1972

Poder Ejecutivo Nacional

Sanción: 21/04/1972 – Publicación: B.O. de fecha 28/04/1972

Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo

Las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo se ajustarán en todo el territorio de la República Argentina a las Normas de la presente Ley y las Reglamentaciones que en consecuencia se dicten.

Decreto N°351/1979

Poder Ejecutivo Nacional

Sanción: 22/05/1979

Decreto Reglamentario de la Ley N°19587/1972

Ley N°26529/2009

Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 21/10/2009 - Promulgación de Hecho: 19/11/2009

Publicación: B.O. N°31.785, Pág. 1 – Fecha: 20/11/2009

Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.

Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.

Ley N°26742/2012

Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 09/05/2012 – Publicación: B.O. N°32.404, Pág. 1 - Fecha: 24/05/2012

Modificatoria de la Ley N°26529/09, que establece los Derechos del Paciente en relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Decreto N°1089/2012

Poder Ejecutivo Nacional

Publicación: B.O. N°32.433, Pág. 1- Fecha: 06/07/2012

Se aprueba la Reglamentación de la Ley N°26529/09, modificada por Ley N°26742/09, Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Decreto N°1295/2002

Poder Ejecutivo Nacional

Publicación: B.O. N°29.945, Pág. 31 - Fecha: 22/07/2002

Metodología de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública. Ámbito de Aplicación y Alcance. Cálculo de la variación de referencia. Adecuación Provisoria de Precios.



En referencia a este Decreto N°1295/2002, es necesario mencionar la **Resolución Conjunta 107/2002**, de la Secretaría de Obras Públicas, y la **Resolución Conjunta N°396/2002**, del Ministerio de Economía.

B.O. N°29987, Pág. 6 – Fecha: 19/09/2002

Se aprueban las normas aclaratorias y complementarias del Decreto N° 1295/2002. Se crea la Comisión de Seguimiento del sector de la construcción, su integración y funciones.

Servicio de Fonoaudiología. Normativa específica aplicable

Marco Jurídico Nacional

Ley N°25415/2001

Legislación Salud Argentina

Sanción: 03/05/2001 - Publicación: B.O. N°29640, Pág. 2 de fecha 03/05/2001

Esta Ley establece la creación del “Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia”, en el ámbito del Ministerio de Salud.

En su Art. 1 establece que todo niño recién nacido tiene derecho a que se estudie tempranamente su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna.

Decreto Nacional N°1093/2011

B.O de fecha 22/07/2011

Por este Decreto se aprueba la Reglamentación de la Ley N°25415/2001, sobre el “Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia”, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Ley N°27568/2020

Órgano emisor: Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 07/10/2020 – Publicación: B.O. N°34506, Pág. 3 - Fecha: 27/10/2020

Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco legal del ejercicio profesional de la Fonoaudiología en el ámbito Nacional y en el de las jurisdicciones que adhieran a la misma.

Decreto N°825/2020

Poder Ejecutivo Nacional

Publicación: B.O. N°34506 – Fecha: 27/10/2020

Promulgase la Ley N°27568/2020, sancionada por el Congreso de la Nación.

Decreto Reglamentario N°406/2023

Poder Ejecutivo Nacional

Publicación: B.O. N°35230, Pág. 4 - Fecha: 10/08/2023



Apruébese la Reglamentación de la Ley N°23568/2020, de Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Resolución N°4174/2023

Ministerio de Salud

Publicación: B.O. N°35323 – Fecha: 18/12/2023

Por esta Resolución se aprueba el listado de especialidades de la Fonoaudiología, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Personas con Discapacidad:

En este punto y respecto a esta temática específica, cabe mencionar, como Legislación Conexa vinculada al Servicio de Fonoaudiología, que conforma también este marco normativo, el conjunto de leyes para la atención de las personas con discapacidad, partiendo de la Ley N°27044, que da jerarquía constitucional a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en los términos del art 75, inc. 22 de la Constitución Nacional.

Ley N°26378/2008

Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 21/05/2008 - Promulgación: 06/06/2008

Publicación: B.O. N°31422, Pág.1, de fecha 09/06/2008

Se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/61/106, el día 13/12/2006.

Ambos Instrumentos Jurídicos forman parte del presente como “Anexo I” y “Anexo II” respectivamente.

Ley N°27044/2014

Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 19/11/2014 - Publicación: B.O. N°33035, Pág.3 de fecha 22/12/2014

Esta Ley establece en su Art. 1 que se otorga Jerarquía Constitucional en los términos del art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En su Art. 2 establece que, la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de la presente Ley, debe sustentar su accionar, en lo establecido en la Ley Nacional N° 17557/1967, su Decreto Reglamentario N°6320/PEN/68 y demás Resoluciones y Disposiciones en Seguridad y Calidad.



Diagnóstico por Imágenes. Normativa específica aplicable

Marco Jurídico Nacional

Ley Nº17557/1967

Publicada en B.O. Nº21328, Pág. 1 de fecha 05/12/1967 -

Salud Pública. Rayos X - Normas sobre equipos

Disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de Rayos x.

Decreto Nº6324/1968

Poder Ejecutivo Nacional

Sanción: 02/10/1968 – Publicación: B.O. 30/10/1968

Decreto Reglamentario de la Ley Nº17557/67 de Instalación y Utilización Equipos de Rayos X, dando así cumplimiento al Art 9 de dicha Ley.

Decreto Nº1648/1970

Poder Ejecutivo Nacional

Sanción: 13/10/1970 – Publicación: B.O Nº22143 de fecha 29/03/1971

Equipos generadores de Rayos X. Condiciones exigidas para el uso de equipos de Rayos X.

Esta norma complementa la Ley Nº17557/1967.

Resolución Nº427/2001

Ministerio de Salud

Publicada en el B.O. Nº29646 de fecha 11/05/2001

Se establecen especificaciones técnicas que deberán cumplirse para la habilitación de unidades móviles con equipamiento radiológico instalado y la Unidades de Traslado de equipamiento radiológico, en razón de un considerable incremento en la modalidad atención domiciliaria.

Resolución Nº54/2003

Ministerio de Salud

Fecha: 26/06/2003 – Publicación: B.O. de fecha 26/06/2003

Se aprueba la guía de indicadores básicos de calidad para Establecimientos de Salud, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Se incorpora la guía de indicadores básicos de calidad para Establecimientos de Salud al Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica.

En el marco de los componentes del Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica se encuentra el monitorear, medir, controlar y mejorar continuamente la calidad de atención médica para garantizar el desempeño de los servicios del sistema de salud.

Uno de los objetivos del PNGCAM es definir una serie de indicadores básicos que sean útiles y prioritarios para el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.



Nota: El Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica (PNGCAM), creado en 1992 por Resolución de la Secretaría de Salud N° 432, promueve el desarrollo de procesos para asegurar la calidad de los servicios de salud para toda la población y garantizar la equidad en la atención médica, articulando diferentes acciones para tal fin.

Resolución N°610/2004

Ministerio de Salud

La presente Resolución reemplaza a la Norma de Habilitación y categorización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes Resolución 145/95

Por su Art. 1 se deroga la Resolución del ex Ministerio de Salud y Acción Social N°145, de fecha 08/02/1994, por la cual fueron aprobadas las Normas de Habilitación y Categorización de Servicios de Diagnósticos por Imágenes.

En su Art. 2 se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de Servicios de Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes en Establecimientos con y sin internación que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

En su Art. 3 se incorporan las Normas de Organización y Funcionamiento de Servicios de Diagnóstico por Imágenes y Tratamiento, en Establecimientos con y sin internación al Programa Nacional de Garantía y Calidad de los Servicios de Salud.

Resolución Ministerial N°351/2010

Fecha: 26/02/2010

Se reconoce a la Sociedad Argentina de Radiología (SAR) como Entidad Científica certificante de la especialidad Diagnóstico por Imágenes.

Resolución Ministerial N°3590/2021

Ministerio de Salud

Fecha: 09/12/2021 – Publicación: B.O. N°34812, Pág. 37 de fecha 13/12/2021

Se aprueban e incorporan al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica los “Estándares de Calidad en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes”; el documento “Legislación en la República Argentina relacionado a Diagnóstico por Imágenes”; el documento “Protección Radiológica en Fuentes emisoras de Radiación”; el documento “Planificación y Recursos”; la “Herramienta para la Autoevaluación de los Estándares de Calidad en Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes” y el “Relevamiento a Establecimientos de Diagnóstico y Tratamiento por Imágenes”, que se aprueban por los arts. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente”.

Ley N°26906/2013

Sanción: 13/11/2013 - Promulgada de Hecho: 06/12/2013

Régimen de Trazabilidad y verificación de aptitud técnica de los productos médicos activos de salud en uso

En relación con esta Ley, se menciona el Capítulo II, Productos Médicos Activos.

Capítulo III, Certificado de habilitación de Productos Médicos Activos



Requisitos: El Certificado de Habilitación se debe otorgar en forma individual a cada producto médico activo, cuando sea ensayado según las normas técnicas aplicables.

Los ensayos de verificación técnica deben ser realizados in situ por el servicio de tecnología Biomédica del establecimiento de salud, región sanitaria o jurisdicción.

En el caso exclusivo de no contar con los recursos necesarios, la autoridad jurisdiccional debe determinar la forma y medios para realizarla (Art. 9, sustituido por el Art. 304 del Decreto N° 70/2023, B.O. del 21/12/2023).

Vigencia: La autoridad jurisdiccional debe definir la duración de los Certificados de Habilitación de los Productos Médicos Activos.

Disposición N°5/2023

Ministerio de Salud – Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización

Resulta importante hacer mención de esta Disposición, que por su Art. 1 se renueva el reconocimiento de la Sociedad Argentina de Radiología (SAR), como Entidad Científica certificante de la especialidad Diagnóstico por Imágenes.

Marco Jurídico Regulatorio Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ley N°123/1998

Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 10/12/1998 – Publicación: BOCBA N° 622 de fecha 01/02/99

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los términos del Art. 30 de su Constitución, determina el procedimiento técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ley N°2543/2007

Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 29/11/2007 - Promulgación: 20/12/2007

Publicación: BOCBA N°2845, Pág. 4 de fecha 08/01/2008

Radiofísica Sanitaria de la Ciudad de Buenos Aires

La Ley N°2543/07 de Radiofísica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye la normativa en virtud de la cual se procede a la regulación del uso y control de radiaciones ionizantes y no ionizantes en la jurisdicción local.

Su objetivo principal consiste en garantizar la protección de la salud pública y el medio ambiente a través del dictado de medidas de control respecto de las actividades relacionadas con la radiofísica.

La presente Ley tiene por objeto la instrumentación del ejercicio del poder de policía integral y el asesoramiento en los aspectos de instalación, habilitación, seguridad, calidad y funcionamiento de los dispositivos biomédicos emisores de radiaciones ionizantes y no ionizantes del Sistema de Salud en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo indicado en el Art. 22 de la Constitución de la C.A.B.A y la Ley Básica de Salud N° 153.



ANEXO III

Antecedentes de la contratación de la Obra

Mediante Providencia N°PV-2021-20726832-GCABA-DGADCYP de fecha 13/07/2021 se inicia el proceso de contratación para la Licitación Pública de la Obra TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ A. PENNA.

Por Nota NO-2021-20117205-GCABA-DGRFISS de fecha 6 de julio de 2021 la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud remite a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto la documentación²⁵ vinculada a la contratación de la obra "TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ A. PENNA".

El Presupuesto Oficial de la obra es de Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Dieciséis con 54/100 (\$135.325.216,54) al mes de mayo 2021. El plazo total de ejecución es de Doscientos Diez (210) días corridos.

Aspectos relevantes del Pliego de Bases y Condiciones PLIEG-2021-20106883-GCABA-DGRFISS

Objeto de la contratación

En atención a los requerimientos formulados por autoridades del Hospital General de Agudos J.M. Penna en relación a la necesidad de reubicar el Servicio de Imágenes en la Planta Baja del Pabellón Mouras, respondiendo a un programa médico elevado por la Dirección del Hospital.

La obra de arquitectura objeto de este Pliego de Bases y Condiciones consiste en el completamiento de la obra de AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL del Servicio de Imágenes para dar respuesta, por un lado, a la necesidad de centralizar todo el servicio en una misma área, logrando independizar las circulaciones técnicas de las públicas, así como también sectorizar el uso de demanda de atención ambulatoria de Urgencias (Guardia) del de Programada. Según se manifiesta, la obra de referencia, presenta un avanzado nivel de ejecución, que será completado y terminado con la presente licitación, a través de los alcances establecidos para las intervenciones tanto de Obra Civil como de Ingeniería en Instalaciones.

²⁵ Memoria Descriptiva: PLIEG-2021-20106883-GCABA-DGRFISS PET: PLIEG-2021-20106813-GCABA-DGRFISS Anexos Seguridad e Higiene (Requisitos): PLIEG-2021-20106740-GCABA-DGRFISS Anexos Seguridad e Higiene (Seguros): PLIEG-2021-20106632-GCABA-DGRFISS Listado de Planos: PLIEG-2021-20105551-GCABA-DGRFISS Planilla de Locales: PLIEG-2021-20106179-GCABA-DGRFISS Planilla de Instalaciones: PLIEG-2021-20106066-GCABA-DGRFISS

Planilla de Equipamiento: PLIEG-2021-20105981-GCABA-DGRFISS Cómputo y Presupuesto: IF-2021-20105915-GCABA-DGRFISS Informe de Condiciones Particulares: IF-2021-20105816-GCABA-DGRFISS Planilla de Control: IF-2021-20105646-GCABA-DGRFISS Archivo de Trabajo Cómputo y Presupuesto. Por otra parte, los Planos Anidados se presentan por PLIEG-2021-20106408-GCABA-DGRFISS.



La documentación técnica elaborada, contempla esta situación, estableciendo continuidad entre lo existente y nuevo a ejecutar, según el grado de avance real. El proyecto cuenta con 1313 m2 totales discriminados de la siguiente manera:

- Atención Ambulatoria de Urgencias (Guardia): 356m2 cubiertos, 62m2 semi cubiertos y 298m2 descubiertos – Sector 1
- Atención Ambulatoria Programada: 523m2 cubiertos y 74m2 descubiertos - Sector 2

Por otra parte, el proyecto abarca 3 (TRES) áreas delimitadas según su función:

- **ÁREAS DE IMAGENES** El servicio dispone de 3 Salas de Rayos X (una de ellas destinada al uso de Guardia), 2 Salas para Seriógrafo, 4 Salas de Ecografía (una de ellas destinada al uso de Guardia), 2 Salas de Mamografía y una Sala de Tomografía. Los equipos de imágenes de estas salas serán provistos por terceros. Cada sala cuenta con los respectivos apoyos como salas de comando, sanitarios, y cambiadores según lo requiera.
- **ÁREAS DE APOYOS** El servicio cuenta con una oficina con sanitario para jefe del servicio, dormitorio de guardia con sanitario, estar médicos, estar técnicos con sanitario, informes, sanitarios de personal, sanitarios públicos, salas de espera, depósitos, archivo, recepciones, aula, limpieza, vigilancia, salas de tableros y central telefónica, circulaciones técnicas y circulaciones públicas.
- **ÁREAS EXTERIORES** Comprende los tratamientos exteriores en acceso peatonal, acceso vehicular, rampa, espacio descubierta de conexión entre Guardia y Servicio de Imágenes, y patio interno.

Asimismo, el plazo total de ejecución de la obra es de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) DÍAS CORRIDOS distribuidos de la siguiente manera:

- **DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA Y TAREAS PRELIMINARES:** 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS CORRIDOS en total, desde el Acta de Inicio de Obra. Comprende la realización del CATEO de todas las INSTALACIONES EXISTENTES (15 QUINCE DÍAS CORRIDOS), la DOCUMENTACIÓN COMPLETA de la OBRA CIVIL y de las INSTALACIONES y todas las TAREAS PRELIMINARES del PET (30 TREINTA DÍAS CORRIDOS).
- **TRAMITACIONES** según PET simultáneas con la documentación ejecutiva.
- **EJECUCION DE OBRA** 165 (CIENTO SESENTA Y CINCO) DIAS Se deberá tener en cuenta en la ejecución y avance de la totalidad de la obra que los sectores 1 y 2 no responden a etapas que se ejecuten una después de la otra, sino que se ejecutarán al mismo tiempo. Se deberá realizar una entrega parcial del SECTOR 1: Atención Ambulatoria de Urgencias (Guardia) a los 150 (CIENTO CINCUENTA) DIAS CORRIDOS, desde el Acta de Inicio de Obra.

ALCANCE DE LA INTERVENCION

La presente Obra comprende la realización de todas las tareas descriptas en los siguientes rubros: Trabajos Preliminares, Demoliciones y Retiros, Mamposterías, Aislaciones – Revoques – Revestimientos – Contrapisos – Carpetas – Solados – Cielorrasos – Pintura -

Colocación de Carpinterías - Provisión e Instalaciones: Sanitarias, Contra Incendio, Eléctricas, Gases médicos, Termomecánica, Datos y Telefonía - Acceso Peatonal y Vehicular – Equipamiento-Señalización.

UNION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Las obras comprendidas en el pliego presentarán situaciones de unión entre las obras e instalaciones nuevas con las existentes. En consecuencia, estará a cargo de la contratista y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:

a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los defectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente e instalaciones existentes.

b) la provisión de todos los trabajos necesarios (materiales y mano de obra) para adaptar y unir las obras e instalaciones licitadas con las existentes. Todo trabajo provisto o ejecutado en virtud de esta cláusula, será de calidad, tipo, forma y terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los equivalentes provistos y/o existentes, según corresponda a juicio de la de la DGRFiSS.

Se hace notar la importancia que reviste lo precedentemente señalado, fundamentalmente en lo referente al funcionamiento de todas las instalaciones, ya que no se aceptará bajo ningún concepto que por causas de empalmes y/o conexiones de las nuevas con las existentes se produzcan fallas de funcionamiento o interrupción de los servicios.

El oferente y/o adjudicatario toma cabal conocimiento, al momento de la presentación de su oferta, de las tareas de obra nueva, refacción, remodelación y restauración que se realizan o puedan realizarse en el edificio objeto de esta licitación y contrato, por lo que en todo momento deberá ajustar sus trabajos a los referentes en el presente pliego.

Mediante IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Generales al expediente y por IF-2021-21116891-GCABA-DGCCYA, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Al respecto, en orden 43 se incorpora el dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el cual se formulan una serie de observaciones al proyecto de acto administrativo para la aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas proyectados para regir la Licitación Pública N°401-0010-LPU21, a convocarse para la contratación de la Obra "TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ M. PENNA".

Las observaciones formuladas se describen a continuación:

1. Acompañar la previsión presupuestaria correspondiente.
2. Vincular a las actuaciones las respuestas que brinden la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros a los requerimientos que, respectivamente, les fueron cursados mediante las notas que obran en



los órdenes 27 y 28, atendiendo a las recomendaciones que, en su caso, brinden esos organismos.

3. Incorporarse la conformidad de la Dirección General de Hospitales y de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria para la prosecución del trámite, requerida en el orden 33. En orden 55 consta la solicitud de afectación del gasto presupuestario con impacto en el presupuesto 2021 y 2022 teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra.

Tabla N°21

Ejercicio	Jur.	Programa	Proy.	Inciso	P.Ppal	Parc.	F.F.	Importe
2021	40	22 - Recursos Físicos en Salud	11	6	9	2	11	\$ 13.532.521,65
		- Infraestructura						
2022	40	-	-	4	2	1	11	\$ 121.792.694,89
								\$ 135.325.216,54

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del formulario de solicitud del gasto

En orden 60 se incorpora la Disposición DI-2021-223-GCABA-DGADCYP que, en su artículo 1º se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva y los planos y planillas de aplicación N°PLIEG-2021-23076712-GCABA-DGRFISS, PLIEG-2021-20106813-GCABA-DGRFISS, PLIEG-2021-20106883-GCABA-DGRFISS, PLIEG-2021-20106408-GCABA-DGRFISS, PLIEG-2021-20105551-GCABA-DGRFISS, PLIEG-2021-20106179-GCABA-DGRFISS, PLIEG-2021-20106066-GCABA-DGRFISS, PLIEG-2021-20105981-GCABA-DGRFISS, PLIEG-2021-20106740-GCABA-DGRFISS Y PLIEG-2021-20106632-GCABA-DGRFISS para la contratación sobre la "TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ M. PENNA" sito en la calle Pedro Chutro 3380, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

El artículo 2º de la citada licitación aprueba el llamado a la Licitación Pública N°401-0010-LPU21 al amparo de lo establecido por el Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, artículo 22 y concordantes de la Ley N°6.246 y su Decreto Reglamentario 60-GCABA/21 y fija fecha para la celebración del acto de apertura de ofertas el día 02 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas. Asimismo, el artículo 6º establece que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS con 54/00 (\$135.325.216,54) con cargo sobre las partidas presupuestarias correspondientes.

En orden 69 se encuentra incorporada la publicación del llamado a Licitación Pública en el BOCABA N°6189 de fecha 09/08/2021.

En orden 84 se encuentran incorporados al proceso licitatorio los requisitos modificados del Pliego.



En orden 95 se cursa invitación a contratistas para el proceso de licitación.

En orden 97 se encuentra incorporada la planilla de visita técnica de obra de las Empresas INDALTEC S.A. y KION S.A.I.C.

En orden 98 la Empresa INDALTEC S.A. efectúa la siguiente consulta derivada de la visita técnica de obra.

Detalle consulta

• Se solicita poder disponer de la documentación aprobada de la Instalación Termomecánica ejecutada por la empresa que intervino previamente, esto ayudaría a interpretar con mayor rigurosidad lo necesario y lo ejecutado actualmente, a diferencia partir del plano de Anteproyecto publicado en el Pliego • Se solicita que se aclare, si luego de realizar las verificaciones técnicas a los equipos existentes de la Instalación Termomecánica (por parte de fabricantes y/o técnicos especializados), y en el caso que no estén aptas para ser utilizadas, los reemplazos y/o las reparaciones estarán a cargo de la del Oferente o DGRFISS. • Los equipos UTAS ya instalados, ¿fueron aprobados originalmente?, de ser así, ¿solo debería verificarse y poner en estado de funcionamiento? • Confirmar que elementos les falta a las UTAS instaladas y si los elementos existentes se usan o se deben descartar (Por ejemplo: filtros, lámparas UV, u otros) • Se solicita que se aclare cuáles de los 5 (cinco) tanques de reserva que figuran en el plano SAN 01 – Instalaciones Sanitarias del Pliego; corresponden al Servicio de Imágenes y cuales corresponden a otros Servicios y a que altura están ubicados • Se solicita que se informe la cantidad, marca y modelo de las bombas elevadoras de agua existentes. • En cuanto al sistema de agua caliente (Hidro box- tanques acumuladores - bombas circuladoras - válvulas -etc), considerando que se debe destinar al menos 5m2 para la ubicación bajo techo de dichos equipos y que en la visita de obra se detectó que en el local asignado por Pliego, no hay espacio disponible, por encontrarse instalados y en funcionamiento 4 termotanques existentes de otros Servicios. • ¿Dónde sería la ubicación? ¿Se debe realizar un nicho de protección o hay algún sector previsto?

En orden 100 la Dirección General de Recursos Físicos en Salud mediante NO-2021-25531329-GCABA-DGRFISS responde la consulta técnica realizada por INDALTEC S.A. conforme se transcribe a continuación.

“RESPUESTA Nº2:

- a) No se dispone de documentación conforme a obra de la Instalación Termomecánica.*
- b) Los reemplazos de cualquier equipo o partes defectuosas de los mismos, como así también todos los elementos faltantes, estarán a cargo de la Contratista.*
- c) Con respecto a las 7 (siete) Unidades de Tratamiento de Aire existentes en la obra, fueron aprobados solamente los modelos de las mismas, no terminándose la instalación completa de ninguna, ni las correspondientes pruebas de estanqueidad²⁶, como tampoco se realizó la puesta en marcha ni la prueba de funcionamiento de ninguno de sus componentes, ver el punto 03.20.01.02 del PET.*
- d) Los emisores UVC marca Steril Aire no se encuentran instalados en ninguna de las 7 (siete) Unidades de Tratamiento de Aire existentes en obra y deben ser provistos e*

²⁶ Es un procedimiento que se realiza para verificar si un componente o sistema tiene fugas, o si funciona dentro de un límite de fuga específico.



instalados por la Contratista según el punto 03.20.05 del PET. Los filtros de aire instalados en las 7 (siete) Unidades de Tratamiento de Aire existentes en obra, datan de la fecha de fabricación de las mismas y éstos fueron expuestos y sometidos a las condiciones ambientales de la obra durante ese lapso de tiempo, por ello se deben cambiar todos los existentes por filtros nuevos de acuerdo al punto 03.20.07 del PET.

e) Según se indica en PET en el ítem 19.1 EJECUCIÓN DE CAÑERÍA DE ALIMENTACIÓN A TANQUES DE RESERVA DE LOS SECTORES GUARDIA – ATENCION AMBULATORIA (ETAPA 1) los Tanques correspondientes al Sector a intervenir son 2 (dos) de 5000 lts cada uno ubicados en Azotea. Los 3 (tres) tanques restantes corresponden al Servicio de Obstetricia. Los 5 (cinco) tanques deberán estar interconectados a través del colector de AºIº, ya que ambos servicios (Obstetricia y Guardia) corresponden a un mismo edificio y deberán trabajar de manera conjunta.

f) Según se indica en PET en el ítem 19.1 EJECUCIÓN DE CAÑERÍA DE ALIMENTACIÓN A TANQUES DE RESERVA DE LOS SECTORES GUARDIA – ATENCION AMBULATORIA (ETAPA 1) se incluye la verificación por parte de la Contratista, del caudal y altura manométrica del equipo de 2 (dos) bombas elevadoras existentes marca CERWENY de 9 m³/h a 37 m.c.a de capacidad máxima, Modelo ZETA 5T, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. La Contratista deberá incluir en su propuesta la provisión e instalación de nuevas bombas, en caso de fallas en el funcionamiento de las existentes, o debido a no alcanzar con los requerimientos técnicos de caudal y presión necesarios por el desgaste natural de los equipos.

g) Según se indica en el ítem 19.3 INSTALACIÓN DE ACUMULADORES DE CALOR PARA AGUA CALIENTE DE SECTORES GUARDIA – ATENCIÓN AMBULATORIA. CIRCUITO SECUNDARIO. (ETAPA 1 – 19.3.1 / ETAPA 2 – 19.3.2) se deberán colocar 2 (dos) acumuladores de simple serpentina de 650 lts cada uno. El consumo mínimo de 1300 lts/h indicado en el ítem, corresponde a todos los artefactos alimentados por los 2 (dos) termotanques de 160 lts alta recuperación ubicados en la Sala descrita en pliegos y planos, los que deberán ser reemplazados por los acumuladores anteriormente mencionados. Deberá contemplarse en la propuesta el retiro de los termotanques.

h) De no ser suficiente el espacio para la colocación de los acumuladores, teniendo en cuenta que los hidrobox pueden estar por fuera del recinto, se deberá contemplar en la propuesta un recinto en azotea para la colocación de los equipos, así como también los tramos de cañería y aislaciones necesarias para reconectar los consumos alimentados.

PREGUNTA N°3

Se solicita definiciones en cuanto a alimentación de potencia a UTAS, las instaladas requieren alimentación trifásica pero el tablero destinado a estas contiene interruptores termomagnéticos solamente bipolares.

RESPUESTA N°3 Se deberán reemplazar los interruptores existentes por lo que corresponda.”



La Gerencia Operativa de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto proyectó la Circular Aclaratoria N°2 con Consulta mediante el sistema de BAC Obras.

En orden 148 se encuentra incorporado el presupuesto de la oferta de KION S.A.I.C.

Tabla N°22

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
003.01	TRABAJOS PRELIMINARES	6.620.211,00
003.02	DEMOLICIONES Y RETIROS	251.445,00
003.03	MAMPOSTERIAS	7.287,00
003.04	AISLACIONES	2.969.878,00
003.05	REVOQUES	430.802,00
003.06	CONTRAPISOS Y CARPETAS	633.553,00
003.07	SOLADOS, ZÓCALOS Y SOLIAS	3.086.856,00
003.08	REVESTIMIENTOS	4.219.120,00
003.09	CIELORRASOS	4.333.614,00
003.10	PINTURAS	8.654.411,00
003.11	GRANITOS	391.041,00
003.12	VIDRIOS Y ESPEJOS	225.945,00
003.13	CARPINTERIAS DE MADERA	12.418.137,00
003.14	HERRERIAS Y ACERO INOXIDABLE	4.707.135,00
003.15	CARPINTERIAS DE ALUMINIO	1.302.684,00
003.16	INSTALACION SANITARIA	7.388.276,00
003.17	INSTALACION CONTRA INCENDIO	1.619.748,00
003.18	INSTALACION ELECTRICA	14.244.951,00
003.19	DATOS Y TELEFONIA	4.685.940,00
003.20	INSTALACION TERMOMECAÁNICA	74.258.625,00
003.21	INSTALACION DE GASES MÉDICOS	635.803,00
003.22	SEÑALIZACIÓN E IMAGEN	939.230,00
003.23	EQUIPAMIENTOS	5.273.991,00
003.24	VARIOS	1.988.031,00
003.25	LIMPIEZA DE OBRA	594.123,00
003.26	SEGURIDAD E HIGIENE	3.296.986,00
PRESUPUESTO TOTAL		165.175.623,00

En orden 149 se incorpora la constancia de apertura de ofertas, siendo el único oferente KION S.A.I.C. con un precio total general de la oferta de \$ 165.175.623,00 y con una garantía de \$ 1.353.253,00.

En orden 172 la Dirección General de Recursos Físicos mediante IF-2021-26834462-GCABA-DGRFISS emite un informe de asesoramiento técnico manifestando:

“Si bien la capacidad de contratación referencial detallada en la Constancia de Inscripción del RNCOP N° Orden 124, presentada por la oferente, es menor al saldo de contratación anual exigido por la Cláusula 2.2.3 del PCP, es necesario considerar que a fs 2 del mismo N° Orden expresa que “...la empresa realizó la migración de la documentación a la nueva plataforma del Registro Nacional de Constructores.... el día 28.07.21... Aun continua en estado de revisión...” y “...las obras detalladas en el Certificado... que comprometen nuestra Capacidad se encuentran finalizadas y ambas con Recepción Provisoria...”, por lo tanto



manifiesta con carácter de declaración jurada que el saldo de la Capacidad de Contratación disponible a la fecha, "...cumple con la capacidad mínima requerida...". Podría este caso encuadrarse en la Cláusula 2.2.2. del PCP que, si ha iniciado el trámite en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, el oferente previo al acto administrativo de adjudicación, si este fuera el caso, deberá contar con el correspondiente certificado capacidad económico financiera de contratación referencial.

2.- En relación al punto 4 de la solicitud de asesoramiento Técnico, se informa que el monto del Presupuesto Oficial de la Readecuación del Recurso Físico actualizado a la fecha de Apertura asciende a: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$152.917.494,69.-)

3.- Con lo expuesto se remite a esa Gerencia Operativa solicitando se de intervención a la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, creada por Resolución N°2.437/MS/2008, ampliada por la Resolución N° 523/MSGC/2010 y modificada por las Resoluciones N°1.464/MSGC/2010, N°2.142/MSGC/2011 y 359/MSGC/19, a fin de poner en su consideración el presente asesoramiento técnico y evalúe la viabilidad de las ofertas presentadas (aspectos técnicos, económicos y financieros) en el marco de las atribuciones que le son propias."

En orden 184 la Empresa, con fecha 2 de septiembre de 2021, designa como responsable técnico al Arquitecto Juan Franco Carlomusto y como autoridad para intervenir en todas las cuestiones técnicas emergentes de la Licitación.

En orden 192 se encuentra incorporado el dictamen de preadjudicación a favor de la Empresa KION S.A.I.C. con encuadre legal en los artículos 33 y 34 de la Ley N°6246²⁷. En

²⁷ Capítulo V. Evaluación de las ofertas

Art. 33.- Comisión Evaluadora. La comisión evaluadora será designada mediante acto administrativo y tendrá por función evaluar las ofertas y recomendar el orden de mérito de las ofertas admisibles. La designación no deberá recaer en quienes tuvieran competencia para autorizar la convocatoria o para aprobar el procedimiento. Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados o bien para garantizar la correcta apreciación de criterios de sustentabilidad, las Comisiones Evaluadoras podrán requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con tales conocimientos específicos.

Art. 34.- Criterios de evaluación. Los pliegos de condiciones particulares establecerán los requisitos mínimos objetivos que deben cumplir los oferentes y las metodologías de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos: el precio, la calidad técnica de la propuesta, y la experiencia e idoneidad del contratista. En caso de que la comisión entienda que existen distorsiones en algún ítem podrá solicitar el rebalanceo siempre que no se altere el monto total de la oferta económica.

La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente.

Cuando la evaluación de la conveniencia se realice mediante metodologías basadas en fórmulas polinómicas o sistemas de puntajes las mismas deben basarse en criterios objetivos y ser incluidas en los pliegos de



orden 197 se incorpora el IF-2021-28231424-GCABA-IRPS de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, creada por Resolución N°2.437/MSGC/2008, ampliada por la Resolución N°523/MSGC/2010 y modificada por la Resolución N°1.464/MSGC/2010, la Resolución N°2.142/MSGC/2011, la Resolución N°1.083/MSGC/2013, la RESOL-2019-359-GCABA-MSGC y la RESOL-2020-2525-GCABA-MSGC.

Al respecto, del análisis efectuado de la oferta presentada en la Licitación, la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones del Ministerio de Salud expresa respecto de OFERTA N°1 – KION SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL que la empresa presenta una oferta económica superior en un 22,06 % (veintidós con cero seis por ciento) al Presupuesto Oficial y superior en un 8,02 % (ocho con cero dos por ciento) al Presupuesto Oficial actualizado a la fecha de apertura. Por otra parte, la empresa ha cumplido con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y también cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con el análisis efectuado y con los Informes Técnicos de la Dirección General Recursos Físicos en Salud. Se trata de la única Oferta presentada.

Conforme los antecedentes obrantes en el expediente la Comisión considera que la empresa KION SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ha cumplido con los requisitos exigidos en los Pliegos de la Licitación y que siendo su oferta de \$ 165.175.623.- (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON CERO CENTAVOS) superior en más de un cinco por ciento (5 %) al Presupuesto Oficial actualizado a la fecha de apertura, corresponde la aplicación del Art. 36²⁸ de la Ley N°6246 llamando a mejora de precios en propuesta cerrada al Oferente.

En orden 204 se encuentra incorporado el acto administrativo RESOL-2021-2491-GCABA-MSGC que designa la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y

condiciones particulares. Los criterios para la confección de las fórmulas polinómicas podrán prever preferencia respecto de la utilización de procedimientos ecológicamente sustentables a efectos de la reducción de la huella hídrica, de carbono, la utilización de materiales reciclables, u otras. Será obligatoria la publicación de todos los documentos en donde se establezca el orden de mérito y los puntajes asignados a cada una de las ofertas.

²⁸ Art. 36.- Mejora de precios. Cuando todas las ofertas convenientes se excedan en más de un cinco por ciento (5%) del Presupuesto Oficial, el comitente podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada a los oferentes. También podrá realizarse cuando haya un único oferente. La apertura de las ofertas se realizará en acto público. El silencio por parte de los oferentes invitados a mejorar, se considerará como que mantienen sus ofertas.

Preadjudicaciones creada por Resolución N°2437-MSGC/08 y sus modificatorias, en el marco del nuevo Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Ley N°6.246, al amparo de lo establecido en el artículo 33 de la citada Ley y su Decreto Reglamentario, desempeñándose como Comisión Evaluadora en el ámbito de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud.

En orden 205 se incorpora un correo electrónico de la Empresa KION S.A.I.C. en respuesta a nota externa N°NO-2021-29387680-GCABA-DGADYP, sobre el estado de las tramitaciones ante el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obra Pública. Tal como se mencionó en la Declaración Jurada de Saldo de capacidad de contratación disponible que presentó la firma como parte de la Oferta, el 28/07/2021 informando que se realizó la migración a la nueva plataforma del Registro y se efectuó la actualización de datos para obtener el Certificado de Capacidad actualizado, al día 1/10/2021, el trámite se encuentra en su etapa final.

En orden 212 se incorpora la constancia del certificado de capacidad de la Empresa KION S.A.I.C.

En orden 248 se encuentra incorporado el acto administrativo DI-2021-328-GCABA-DGADCYP mediante el cual en su artículo 1º se aprueba la Licitación Pública N°401-0010-LPU21 para la contratación de la obra "TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ MARÍA PENNA" sito en la calle Pedro Chutro 3380, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, al amparo de lo establecido por el Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurado por el artículo 22 y concordantes de la Ley N°6.246 y su Decreto Reglamentario N°60GCABA/21 y el Decreto N°152-GCABA/21 gestionada bajo el Sistema Informatizado de Contrataciones Buenos Aires Obras.

Asimismo, el artículo 2º de la citada Disposición adjudica la obra individualizada en el Artículo 1º de la presente Disposición a la firma KION S.A.I.C. (CUIT N°33-52251227-9) por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$ 165.175.623,00), por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen el procedimiento y ser oferta conveniente, cuyo plazo de ejecución es de doscientos diez (210) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.



Por otra parte, el artículo 3º establece que la erogación que demande la referida Licitación se imputa a las correspondientes partidas presupuestarias con cargo sobre los ejercicios 2021 y 2022, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

En orden 260 se incorpora la imputación presupuestaria para los ejercicios 2021 y 2022.

Expediente: EX-2021-20726824- -GCABA-DGADCYP
Número del proceso de Contratación: 401-0010-LPU21
Nombre del proceso de Contratación: TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ A. PENNA
Unidad Operativa de Contrataciones: 401 - DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Obras adjudicadas por contratista

Contratista:

CUIT:	33522512279
Nombre:	KION SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Obras adjudicadas al Contratista

Detalle de la obra:

Número obra física:	11955
Descripción:	Terminación de obra del servicio de imágenes en el Hospital General de Agudos Penna
Total imputado:	\$ 165.175.623,00

Imputaciones presupuestarias de la obra

Ejercicio	Ju	SJu	Entidad	OGESE	Pr	Sp	Py	Ac	Ob	In	Pr	Pa	SPa	Fue Fin	Ubi Geo	Moneda	Importe
2021	40	0	0	40	22	0	11	0	74	6	9	2	0	11	4	1	\$ 16.517.562,30
2022	40	0	0	40	0	0	0	0	0	4	2	1	0	11	4	1	\$ 148.658.060,70

En orden 266 se encuentra incorporada la contrata y orden de ejecución de fecha 24/11/2021.

En orden 282 se encuentra incorporada la orden de comienzo de obra que de acuerdo a lo estipulado en el Pliego se establece para el 15 de diciembre de 2021 siendo el plazo de ejecución de 210 días corridos, debiendo finalizar la misma el 13 de julio de 2022.

El gasto que demandó la ejecución de la obra, conforme surge en la solicitud de afectación presupuestaria, se registró en la partida 6.9.2.²⁹ – Adelanto a proveedores y contratistas a corto plazo del presupuesto del año 2021 del Programa 22 por un monto de

²⁹ Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.



\$16.517.562,30³⁰ y en la partida 4.2.1.³¹ – Construcciones en bienes de dominio público del presupuesto del año 2022 del Programa 22 por un monto de \$148.658.060.70³².

Del análisis efectuado sobre la base de transacciones se observa que el gasto que demandó la Obra “TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ M. PENNA” fue imputado a la partida 4.2.1. del Presupuesto 2021 y 2022 Programa 22 – Recursos Físicos en Salud. Cabe señalarse que, si bien el alcance de este proyecto de auditoría comprende el período 2023, la inversión debió imputarse al presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 425 - Hospital General de Agudos J.M. Penna – Subprograma 25 – Programa 52. De esta manera la inversión realizada no encuentra su reflejo en la ejecución anual del presupuesto del efector como unidad ejecutora. Sin embargo, la finalización de la obra se encuentra enunciada dentro de los objetivos en la descripción del presupuesto 2023 del subprograma 25 del Programa 52

En orden 285 se encuentra agregada el acta de recepción provisoria total de la Obra Terminación de obras del servicio de imágenes en el Hospital General de Agudos J.M. Penna firmada el 30 de septiembre de 2022, dando comienzo al período de garantía indicado en el Punto 2.5. del Pliego de Condiciones Particulares y en el Punto 3.20.10 del Pliego de Especificaciones Técnicas. En este período la contratista debe efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieran por deficiencias, tanto del material como del trabajo de instalación, reemplazando todos los componentes deteriorados por componentes nuevos y originales, a su exclusivo cargo. Asimismo, la empresa se compromete a subsanar todos los vicios ocultos que se detectaran hasta la Recepción Definitiva que será el 30 de diciembre de 2023 a los 12 meses de la efectiva finalización de la obra.

A la fecha de firma del acta de Recepción Provisoria se encuentran pendientes las tareas que se detallan a continuación, debiendo la Empresa KION S.A.I.C. dar cumplimiento a las mismas en un plazo de 15 días corridos.

³⁰ Base de transacciones 2021: C35 N°746583 afectación adjudicación por un importe de \$16.517.562,30 fecha de imputación 30/11/2021 – Programa 22 – Proyecto 11 – Obra 74.

³¹ Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, para salud, seguridad, educación, cultura, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios. Incluye también las ampliaciones, remodelaciones, reparaciones mayores o extraordinarias y otras obras mejorativas, así como los trabajos preliminares para la realización de una obra pública.

³² Base de transacciones 2022: afectación adjudicación (compromiso) por un importe neto de \$190.032.451,90 – Programa 22 – Proyecto 11 – Obra 74.



ANEXO I

LISTADO DE ELEMENTOS Y/O TAREAS FALTANTES EN LA RECEPCION PROVISORIA

Nota: el plazo de cumplimiento de las tareas que se detallan a continuación es de 15 (quince) días corridos (salvo indicación) a partir de la suscripción de la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL.

OBRA CIVIL

- Ajustes de detalles de pintura y terminación en general.
- Realizar ajustes de puertas y picaportes.
- Realizar ajustes en muebles fijos.
- Finalizar detalle de pintura en local vigilancia.
- Finalizar retoques de silicona en guardacamillas instalados.
- Finalizar detalles de cielorraso en tableros eléctricos.
- Emprolijar canteros, acceso y patio interno.

INSTALACION SANITARIA E INCENDIO

- Ajuste de regulación de válvulas y griferías en baños.
- Ajustes y emprolijado con silicona en accesorio baños instalados.
- Emprolijar grampas y accesorios en tendido general.

ELECTRICIDAD

- Finalizar detalles y emprolijado en instalación y tableros.

En orden 297 se encuentra incorporada el ACTA-2024-05744787-GCABA-DGRFISS de Recepción Definitiva de la Obra de fecha 30 de diciembre de 2023. La empresa hace entrega³³ y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires recibe³⁴ en forma definitiva la Obra "Terminación de obra del Servicio de Imágenes en el Hospital General de Agudos José M. Penna - Etapa 2". El Acta se libra en cumplimiento con el Punto 2.14.6 del Pliego de Condiciones Particulares y el Punto 3.20.10 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En orden 300 se encuentra incorporado el acto administrativo DI-2024-184-GCABA-DGRFISS que en su artículo 1º aprueba la Recepción Definitiva de Obra según ACTA-2024-05744787-GCABA-DGRFISS, y liquidación final de obra según IF-2024-17668676-GCABA-DGRFISS, de la Licitación Pública N°401-0010-LPU21, de la Obra: "TERMINACIÓN DE OBRA DEL SERVICIO DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSÉ MARÍA PENNA" adjudicada a la empresa: KION S.A.I.C., CUIT N°33- 52251227-9.

Asimismo, el artículo 2º de la citada Disposición se autoriza la devolución de las garantías de adjudicación correspondientes y las sumas retenidas en concepto de fondos de reparo por la ejecución de la citada obra, según lo establecido en los artículos 42 y 72 de la Ley N°6.246 y su normativa complementaria.

³³ Arquitecto Carlomusto, representante técnico de la Empresa KION S.A.I.C.

³⁴ Inspector de obra, Subgerente Operativo de Obras de la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud, Arquitecto Santiago Rodríguez Amenabar,

Por otra parte, en los considerandos de la Disposición mencionada se hace referencia a la Resolución N°1118/SSASS/2022³⁵ mediante la cual se convalida la primera ampliación del plazo de la Obra bajo análisis. Cabe señalarse que, los antecedentes del pedido de ampliación del plazo contractual, así como el acto administrativo no se encuentran agregados al expediente por el que se tramita el proceso licitatorio.

De acuerdo a lo mencionado en los considerandos de la Resolución N°1118/SSASS/2022 la contratista presentó con fecha 1º de julio de 2022 la solicitud de ampliación de plazos para completar la ejecución de la obra en cuestión esgrimiendo las causales que motivaban el requerimiento acompañando un nuevo Plan de trabajos y Curva de Inversión. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la referida obra establece en su punto 2.10.2 que “a los efectos del otorgamiento de prórrogas al plazo de obra estipulado en el contrato se tomarán en consideración, especialmente, las causas previstas por el art. 54 de la Ley 6246 y de su Decreto Reglamentario 60-GCABA/21. (...) El Contratista deberá fundar las causales de prórroga, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque. (...)”.

El artículo 1º de la Resolución N°1118/SSASS/2022 convalida la primera ampliación del plazo contractual por el término de 109 días corridos referido a la Obra “Terminación de obra del servicio de imágenes en el Hospital General de Agudos José A. Penna”, fijándose como nueva fecha de finalización el 29 de octubre de 2022.

Si bien no fueron suministrados los certificados de la obra bajo análisis, los procedimientos de auditoría aplicados no se vieron limitados tomando en consideración que la ejecución de la obra tuvo reflejo presupuestario en el ejercicio 2021 y 2022, los cuales no abarcan el alcance de este proyecto.

³⁵ Fecha de sanción: 18/08/2022 - fecha de publicación: 25/08/2022 – BOCABA N°6447.



ÍNDICE

I.	OBJETO	8
II.	OBJETIVO	8
III.	ALCANCE	8
III.1	Muestra	10
IV.	LIMITACIONES AL ALCANCE	10
V.	ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN.....	11
V.1	Glosario de acrónimos	11
V.2	Marco Normativo.....	11
V.3	Presupuesto 2023.....	11
V.3.1	Presupuesto Financiero – Crédito de sanción	11
V.3.2	Presupuesto Físico	13
V.3.3	Ejecución del presupuesto financiero.....	14
V.4	Licitación Pública N°401-0010-LPU21 “Terminación de Obra del Servicio de Imágenes en el Hospital General de Agudos José M. Penna”	16
V.4.1	Análisis	16
V.5	Relevamiento Edificio del Servicio de Radiodiagnóstico	19
V.6	Relevamiento de los Servicios de Radiodiagnóstico y Fonoaudiología.....	25
V.6.1	División Radiodiagnóstico	25
V.6.2	Grupo de Trabajo de Fonoaudiología	32
V.7	Procedimientos	37
V.7.1	Producción del Servicio de Fonoaudiología	37
V.7.2	Producción del Servicio de Radiodiagnóstico en informes de mamografía.....	40
V.7.3	Análisis de los dosímetros	42
VI.	OBSERVACIONES	43
1.	Gestión de los Servicios.....	43
2.	Estructura organizacional y RRHH	44
3.	Dirección General de Recursos Físicos en Salud.....	44
4.	Control Interno	45
5.	Licitación Pública “Terminación de Obra del Servicio de Imágenes en el Hospital General de Agudos José M. Penna”	45



VII. RECOMENDACIONES.....	46
VIII. CONCLUSIÓN.....	47